



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En la villa de Moraleja, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, previamente citados, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Don Julio César HERRERO CAMPO, los siguientes Concejales: Doña Estefanía GARCÍA BLANCO, Don Alfonso GÓMEZ HERNÁNDEZ, Doña María Angélica GARCÍA GÓMEZ, Don Israel AMOR SERRANO, Doña María Yolanda VEGAS JAVIER, Doña Soledad TOVAR IGLESIAS, Don David TORRES MORENO, Don Pedro Miguel SERRANO ENRIQUE, Doña Isidra MONFORTE MONTERO, Don Antonio PÉREZ VALLE y Doña María Alicia CLEMENTE MUÑOZ, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña M^a Vega PEREIRA GONZÁLEZ, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Don José Luis CLEMENTE MUÑOZ ha excusado su ausencia ante la Alcaldía.

El Sr. Alcalde, en nombre de toda la Corporación, traslada a la familia de Don José Carlos PEREIRA AUGUSTO, trabajador municipal fallecido durante este verano, las condolencias por su fallecimiento.

Seguidamente pasan a debatirse los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2024.-

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación tiene que hacer alegaciones a la aprobación del borrador del acta de fecha 25 de julio de 2024.

Sometida a votación el acta se obtiene el siguiente resultado, por **9 votos a favor (8 Grupo Socialista-P.S.O.E. y 1 Grupo Municipal Popular), 0 votos en contra y 3 abstenciones** (Don David TORRES MORENO, Don Pedro Miguel SERRANO ENRIQUE y Don Antonio PÉREZ VALLE se abstienen por no haber asistido a dicha sesión), lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobada el acta de la sesión de fecha **25 de julio de 2024**.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

**** Toman la palabra informando los siguientes Concejales:





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Doña Soledad TOVAR IGLESIAS.-

-Empiezo haciendo un repaso desde finales de junio. A principios de julio se desarrollaron las jornadas culturales de San Buenaventura, ocho actuaciones musicales y una de teatro y un desfile de modas. A todas las personas participantes queremos agradecer su presencia y su esfuerzo para que cada noche la plaza de la Encomienda haya tenido un aforo completo y el público disfrutara de todos los espectáculos que presentaron.

-Como en los últimos años, hemos tenido la oportunidad de organizar un taller de teatro en el marco del Festival Internacional de Teatro de Mérida, también relacionado con el festival de Mérida un autobús completo asistió a la obra “Medea”.

-Durante la primera semana de agosto se celebró la 4ª Edición del Festival Comarcal y Transfronterizo “Gata Negra”, ha sido un éxito de participación. Hemos tenido el lujo de compartir espacios literarios con 47 autores y autoras de primer nivel y ha sido una herramienta de difusión turística y de colaboración transfronteriza porque, como sabéis, tuvimos en Idanha Nova una mesa con un autor portugués, podemos afirmar que “Gata Negra” se ha consolidado como una apuesta fundamental de este Equipo de Gobierno por la cultura pública de calidad, tuvimos, en ese amplio abanico que ofrece el festival, talleres infantiles, actividades dirigidas a personas con otras capacidades y a familiares de esas personas que están en los centros de la localidad, Aspace y Mensajeros. El festival es un espacio interáreas y también tiene mucho que ver el comercio, se desarrolla con el “Comercio de Proximidad”. Los pueblos de la comarca donde este año estuvo el festival han sido: Trevejo, Hernán Pérez, Acebo y Valverde, donde se desarrolló una importante jornada sobre la Fala y por supuesto, todo esto hace que sea un festival de un calado ya casi internacional porque los autores se encargan de hacer una promoción más allá de nuestras fronteras, pero me gustaría también agradecer a las diez personas que moderan esas mesas y que, a veces, se nos olvida que también hacen un trabajo muy importante: la lectura, la presentación... como siempre insistimos en los autores pues también quería pararme en esos diez moderadores y moderadoras.

-El día 8 de septiembre tuvimos el acto Institucional con motivo del día de nuestra región, el festival de folklore, como cada año esta jornada donde están los talleres infantiles y de artesanía, el mercado, se consolida como una fiesta compartida en el barrio de Las Eras que pone en valor nuestra fortaleza como tierra y creo que se está empezando a ver como un día festivo de final del verano y afortunadamente cada año tenemos más afluencia de público. También tuvo lugar el homenaje “Extremadura Eres Tú” a Gustavo Cordero Bueso.

-Con respecto a lo más cercano ha arrancado la programación del curso 2024/2025 estamos entre la gestión de las inscripciones y la organización de grupos en este momento de la semana. Tenemos el aula de inglés adscrita a la Escuela Oficial de Idiomas de Plasencia. La profesora que tenemos sigue siendo la misma y el nivel de matrículas ha aumentado un poquito. Las pruebas de nivel fueron ayer y sé que hay parte del alumnado que ha hecho las pruebas y está pendiente de que salgan los





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

resultados mañana para que puedan formalizar la matrícula y arrancar el lunes y el martes.

El Centro Local de Inglés que sabéis que se desarrolla físicamente en la Cámara Agraria con una gestión de AUPEX con quien colaboramos desde el Ayuntamiento. Estamos en ello porque lo hacemos en conjunto con Vegaviana, estamos ayudando a los padres y madres que quieren hacerlo porque tiene que ser una preinscripción online y esto a veces dificulta un poquito el apuntarse, entonces estamos con ese trabajo hoy concretamente.

-La Escuela Municipal de Música ya la semana que viene elige horarios, se ha realizado toda la planificación conforme a otros años y estamos a un nivel de participación aproximada a cursos anteriores, en torno a las 60 personas. Arrancarán guitarra, piano, saxo y esperemos que con la bolsa que hemos abierto, es muy complicado encontrar profesores de música, por eso hemos sacado la bolsa para poder tener una herramienta para poder cubrir bajas, enfermedades, profesores que sacan plaza en otro sitio y se van, por todas esas circunstancias que hemos tenido nos vemos en la circunstancia de estar sin profesor.

-Hemos lanzado también el taller de pintura, hay en torno a 30 personas entre infantil y adultos que arrancan también la semana que viene, y estamos completando el taller de escritura creativa y el taller de manualidades textiles, esto está todavía en duda hasta saber si se conforma un grupo.

Todo esto tiene que ver con la programación de los talleres y también tenemos en la biblioteca Cauria Neuro que es una asociación de Coria que desarrolla un taller de alfabetización para personas con discapacidad a través de una subvención del Sepad y ese taller se desarrolla en nuestra biblioteca pública, ya han empezado esta semana y tenemos ese grupo que afortunadamente han vuelto a la biblioteca porque disfrutaban mucho de ese espacio.

- Sra. Doña M^a Yolanda VEGAS JAVIER.-

Desde el Área de Asuntos Sociales:

-Informar que junto a las tramitaciones habituales que se están dando de suministros mínimos vitales y lo que es la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio queremos destacar en este momento la puesta en marcha del Programa de Asistencia de Material Básica, es un programa con una cuantía de 15.461,21€.

Se trata de un programa que de alguna manera se trata de un sistema en el que, a través del Ministerio que es el que lo concede de la Secretaría General, pone en marcha un programa en el que se asignan a las familias que cumplan una serie de requisitos una especie de tarjetas, cheques canjeables para que puedan realizar las compras. Estas compras van destinadas a dos fines: una lo que es el tema de comida, de alimentación básica, tema material pero también productos básicos de higiene tanto personal como





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

para el hogar. Las tarjeta monedero que así es como se llama el programa es algo nuevo viene marcado por el Ministerio, como he dicho, las tarjetas vienen marcadas también para, supongo que será a través de convenios y demás, consumir en Carrefour. Es una experiencia nueva que a partir de que la pongamos en marcha y transcurrido un año podremos realmente evaluar para según la experiencia emitir informe a favor o no dependiendo de lo que vayamos viendo. Sí que es verdad que supone una mejora en cuanto a que nos permite también acompañar a las familias en los procesos y no solamente lo que es el banco de alimentos que desaparece como tal, es un servicio de Cruz Roja que lo quitaron ya el año pasado y es verdad que esa parte como de beneficencia de alimentos básicos que se daban como que desaparece entonces sí nos parece que en ese sentido puede contribuir más al desarrollo y al proceso de las personas.

Mediante Resolución de 26 de agosto de 2024 se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del Servicio de Respiro Familiar a personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura para el ejercicio 2024. Se asigna al Ayuntamiento de Moraleja una dotación de 9.878,03€ para ofrecer a cuidadores no profesionales de nuestro municipio servicios que garanticen la atención de las personas cuidadas y garanticen ese respiro (ingresos temporales en centros residenciales, servicios de ayuda a domicilio, acompañamiento a centros sociosanitarios y no sociosanitarios, etc.). Es un programa nuevo y ahora estamos en la parte de ponernos en contacto para ver qué empresas o cómo se puede gestionar el tema de la prestación del servicio y de ponernos en contacto también con las familias para informar y ver qué situaciones realmente se pueden generar o pueden ser la causa y las circunstancias que determinen la necesidad de este respiro.

-Informar también que durante el mes de agosto y septiembre se viene trabajando ya con el programa de Prevención de Adicciones que ya informamos en su momento, en este momento está trabajando junto con el programa de Ciudades Saludables con diferentes campañas con el tema de la actividad de pedalea y está trabajando también manteniendo las reuniones de coordinación con los diferentes centros educativos, colegios y demás para poder establecer las actividades que se van a desarrollar durante este tiempo.

-Destacar la labor de coordinación que se está realizando con el Centro de Mayores. El Centro de Mayores está ahora mismo en obras con lo cual el nivel de actividad que tiene es desde hace dos años impresionante, no tienen espacio y desde el Ayuntamiento se ha determinado una serie de acciones para poder reubicar todas las actividades y que no se pierda ningún tipo de actividades de este tipo.

Desde un programa que hay financiado por Diputación de Cáceres la Fundación Atrio va a trabajar una especie de taller de musicoterapia que se va a impartir en la Escuela Municipal de Música que está ya también adaptada para personas con discapacidad, otras actividades van a estar en la nave del trigo, otras en la Cámara Agraria, se ha establecido también colaboración con la casina para poder establecer allí algunos talleres. Transmitir al Ayuntamiento el agradecimiento por parte del Centro de Mayores por toda esta actividad y de esta capacidad de reacción rápida y de acogida porque cuando han querido poner todo en marcha ha sido prácticamente de un día para





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

otro porque las obras empiezan de un día para otro al final, entonces agradecer todo el esfuerzo que se ha hecho para poder acoger las diferentes actividades.

- Sr. Don Israel AMOR SERRANO.-

Desde el Área de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Moraleja:

-Informar que durante este verano las piscinas exteriores comenzaron su apertura el 14 de Junio hasta el 31 de Agosto.

USUARIOS PISCINAS MUNICIPALES DE MORALEJA

MES DE JUNIO: 2.615

MES DE JULIO: 9.364

MES DE AGOSTO: 10.110

TOTAL 21.989 USUARIOS

-Durante este verano se han realizado los campus de verano de Baloncesto, Voleibol, Fútbol, Pádel y Gimnasia Rítmica con la participación de más de 200 niños y niñas. Organizados por las Asociaciones deportivas de Moraleja en colaboración con esta concejalía.

-Durante este verano se han realizado los cursos de Natación para menores y adultos, Aquagym y cursos de natación para bebés. Este verano se ha dado continuidad a los cursos de natación y aquagym para adultos siendo esta una actividad demandada en verano que ha tenido mucho éxito, cubriéndose todas las plazas ofertadas.

-Ya se ha dado comienzo a las inscripciones de las Escuelas Deportivas para menores y adultos que comenzarán el próximo el próximo 1 de octubre, informar que prácticamente están completas las actividades de Natación para menores y adultos así como Aquagym y Pilates, informaremos en el próximo pleno del número exacto de participantes en todas las actividades deportivas.

-Aprovecho la ocasión para felicitar a las Asociaciones deportivas de Moraleja por el buen hacer que año a año está dando sus frutos.

- Sra. Doña M^a Angélica GARCÍA GÓMEZ:

Desde el Área de Obras, Contratación Medio ambiente:

-Se está realizando la obra del Centro Agroturístico de la Nave del Trigo, es una cocina con despachos de formación, vestuarios, servicios, almacenes y todo lo necesario en un proyecto pensado para la formación y con muchas otras posibilidades. Una nave adaptada a las necesidades de más de 100 metros cuadrados, conectada con la actual Nave del Trigo. Se sacó a licitación y se adjudicó a la empresa con la oferta más ventajosa, ISRAEL HERNÁNDEZ RAMOS por valor de 39.669,42€ + IVA = 48.000€ y está subvencionado íntegramente por Diputación de Cáceres.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

-Se ha realizado la licitación para renovar el tejado y mejorar el patio del edificio de la Antigua Cámara Agraria. Se sacó a licitación por un valor de 30.316,26 + IVA = 36.682,67€ y se ha adjudicado a la empresa VIRGILIO BODÓN GARCÍA por un valor de 28.516,26 + IVA = 34.504,67 €. Está por determinar la fecha de comienzo de la obra.

-Ha sido aprobado el Proyecto Generador de Empleo Estable a la convocatoria que presentamos en concurrencia competitiva. El proyecto consiste en las mejoras sustanciales de la terraza de la piscina municipal, cerramiento con la piscina, mejora del césped en determinadas zonas y construcción de un kiosco que tenga acceso directamente desde la piscina. El proyecto tiene un presupuesto de 150.808,20 de mano de obra y 40.000€ aproximadamente de gastos de materiales. Hay que decir que cuando te presentas a convocatorias de estas, por ejemplo el Proyecto Generador de Empleo Estable del que estamos hablando tiene una serie de requisitos y una serie de limitaciones no puedes presentar todas las obras que nos gustaría o realmente las necesidades que tenemos, tenemos que adaptarnos a las bases de la convocatoria y esta era una de las que entraba y sí nos la han concedido.

-El Proyecto de Garantía de Rentas que presentamos en el mes de junio y del que también informamos de la convocatoria también ha sido aprobado. Son proyectos ambos del Ministerio. El presupuesto es de 192.000 euros de mano de obra y 44.000 € aproximadamente en materiales para la mejora de accesibilidad de Acerados en la localidad y mejora de caminos.

Estos proyectos los podemos comenzar a partir del mes de noviembre porque además este mes de octubre no se puede contratar personal porque ahora estamos en campaña y tiene preferencia para la contratación, por lo tanto en el Ayuntamiento estamos bajo mínimos.

-Se finalizó también con la reforma del Centro de Desinfección de Vehículos que está situado en el Postuero. Se han realizado obras en la oficina renovándola íntegramente, nuevo servicio con ducha, hidrolimpiadora profesional de alta precisión y carretilla fumigadora para los casos necesarios. Además se ha mejorado la accesibilidad de los coches. Esta subvención fue concedida por la Consejería de Agricultura con los fondos Next Generation con una subvención del 80% y nos concedieron un importe de 32.783,83 euros.

-En este mes de septiembre, hemos solicitado nuevamente la segunda convocatoria de esta subvención de los centros de desinfección para terminar de renovar y mejorar el Centro de Desinfección y dotarlo con la maquinaria e instalaciones más modernas. Nos queda esperar la resolución, habiendo solicitado la cantidad de 18.000€.

-Se ha adjudicado el contrato de licitación de la campaña de asfalto 2024, con un presupuesto inicial de 130.000€ Iva incluido, 80.000€ de presupuesto municipal y 50.000€ de subvención de Diputación de Cáceres. Se presentaron 9 empresas y se adjudicó en principio a la empresa SENPA que estaba en baja temeraria y se le dio plazo de subsanación, donde contestó que no iba a subsanar y ante esta situación hubo que adjudicar a la siguiente empresa en la lista, AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L. por 117.491€ Iva incluido (97.100 €+Iva) y una ampliación de la garantía a 3 años. En principio se espera que se realice a lo largo del mes de octubre.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Se realizarán tareas de asfaltado en las siguientes calles: Camino de la Moheda, Antonio Machado, tramo de Jardines, Ramón y Cajal, San Cristóbal, Pelayo, Ronda de los Molinos, Mártires, Pedro de Lorenzo, tramo de Juan Sebastián El Cano, tramo de Ronda del Foso, Santa Teresa de Jesús, tramo de Avenida Lusitania y se parchearán, porque urbanísticamente es lo que se permite, en la Travesía Jardines, Rodrigo Catena, Manuel Vázquez Montalbán, Quevedo, Sierra de los Ángeles, María Zambrano, tramo de Doctor Fleming y travesía Doctor Fleming.

-Estamos finalizando el Plan Generador de este año, que consiste en la remodelación integral de la casa sita en las instalaciones del Postuero del Ayuntamiento. Una distribución totalmente renovada, diferente con baños accesibles adaptados a la discapacidad, aulas homologadas para formación, nuevo aislamiento térmico, nuevas ventanas de PVC con aislamiento, electricidad totalmente renovada y puertas, así como el hormigonado de más de 1.000 metros cuadrados de la zona dentro de las instalaciones que estaba en tierra y donde se han instalado tuberías de saneamiento e imbornales para evacuación de agua. Una obra que llevaba muchos años siendo un deseo y que ya es una realidad.

-El AEPSA de este año también está finalizado con la renovación de los acerados de calle Antonio Machado y tramo de calle Coria.

-Acciona está ya ejecutando el PERTE, convocatoria de ayudas a la mejora integral del ciclo del agua y que nos fue concedida en la primera convocatoria. Más de 670.000€ concedidos por el MITECO y los fondos Next Generation y que harán mejorar el ciclo del agua en Moraleja con nuevos programas informáticos y app para su control, nueva sectorización como la obra que tenemos en calle Santa Teresa ahora abierta, instalación de placas fotovoltaicas en la Edar y los contadores electrónicos que vendrán para un mejor control del agua y evitar fraudes en los contadores.

-Se ha solicitado a la Junta de Extremadura un nuevo proyecto formativo, ahora denominado ESCALA, que son las Escuelas Profesionales pero con menos personal técnico y alumnado que pasa de 15 a 12 alumnos. Hemos presentado el proyecto de hostelería, café bar con el objeto de formar a camareros/as para nuestra hostelería, porque es algo que nos han demandado. Son proyectos que compiten en concurrencia competitiva y de ser concedido se desarrollaría en la Nave del Trigo. Por ahora lo que sí tenemos es la acreditación como entidad homologada porque las instalaciones han cumplido todos los requisitos para dar este primer paso.

-Sra. Doña Estefanía GARCÍA BLANCO.-

Desde el área de comercio, juventud, seguridad, educación, turismo y festejos.

Área de seguridad:

- Durante el mes de septiembre de 2024, entre las diferentes actuaciones llevadas a cabo por el colectivo de la Policía Local de Moraleja, cabe destacar:

> 4 intervenciones en accidentes de tráfico. Uno de estos accidentes se salda con diligencias enviadas al Juzgado de Coria por presunta conducción bajo la influencia del alcohol.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- > 31 denuncias de tráfico. De estas, 11 denuncias son derivadas de los controles de velocidad realizados durante el mes de septiembre en las principales avenidas de la localidad.
- > 2 denuncias por comparecencia recogidas en Dependencias policiales.
- > Colaboración en la Semana Europea de la Movilidad. Durante los días 17, 18, 19 y 20 los colegios Virgen de la Vega y Cervantes participaron en estas jornadas. Desde Policía Local se restringió el tráfico en los alrededores de estos centros educativos con intención de fomentar la movilidad sostenible. De esta forma muchos alumnos utilizaron su bicicleta para acudir al colegio esos días.
- > Durante los meses de agosto y septiembre se han mantenido varias reuniones con Técnicos de Seguridad Vial y Técnicos de Conservación de Carreteras de la Dirección General de Infraestructuras Viarias para abordar posibles mejoras que aporten mayor seguridad vial a las Avenidas Pureza Canelo y Extremadura. Ambas avenidas forman parte de la EX109 cuya titularidad pertenece a la Junta de Extremadura. En estos primeros contactos, se ha propuesto desde el Ayuntamiento, como en otras tantas ocasiones, la construcción de rotondas en los principales cruces de dichas avenidas o algún otro sistema de reducción de velocidad que aporte mayor seguridad a los usuarios de la vía. Desde la Junta de Extremadura, se nos informa de momento verbalmente, que la construcción de rotondas no es viable técnicamente, dado que el diámetro que exigiría dicho elemento no tendría el espacio suficiente para su proyección. Igualmente, se nos informa que la colocación de badenes o resaltos tampoco es posible dada la cantidad de camiones de grandes dimensiones que transitan por nuestras avenidas. En tanto en cuanto, no se reduzca el tránsito de estos camiones dichos elementos estarían desaconsejados. Quizás la terminación de la autovía hasta Castelo Branco, podría tener una repercusión en la cantidad de camiones que pasan por Moraleja y a su vez modificar los parámetros que condicionan la colocación de badenes. Desde Jefatura de Policía en reunión mantenida con el Equipo de Gobierno, se ha trasladado un informe fotográfico, con posibles mejoras viables, todas ellas relacionadas con la ampliación de acerados, que redundarían en una mayor Seguridad Vial en las citadas Avenidas.

Área de juventud:

-Durante los meses de verano se han realizado diferentes cursos con gran afluencia de participantes:

Taller de vinilo textil, taller de relajación, taller de automaquillaje, taller de plástico mágico, taller de bolsos/bolsas de mano personalizadas, taller de customización de camisetas, taller de reciclaje creativo.

Desde el área de Obras, Contratación y Medio Ambiente:

- Se ha realizado campaña de pintado horizontal de paso de peatones en el polígono





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

La Cañada principalmente, próximamente se realizará polígono El Postuero.

- Estamos trabajando ya en la campaña de Emociones y Colores de otoño, comenzaremos por la nueva plantación del cementerio para que esté para todos los Santos y después el resto de jardines de la localidad.

-Sr. Don Alfonso GÓMEZ HERNÁNDEZ.-

-Hace dos días estaba abajo en el Ayuntamiento y un par de vecinos me preguntaron dónde íbamos y les dije que al Pleno de Mancomunidad de Aguas y preguntaron qué era eso, me sorprendió que vecinos de Moraleja no supiesen de dónde bebíamos e incluso menos sabían los pueblos que forman esta Mancomunidad. Habrá que hacer alguna difusión o algo porque a nivel de adolescentes sí que llevamos ya varios años mostrándoles a los alumnos de Bachillerato del Instituto todo el Ciclo del Agua, ven las instalaciones, de dónde se capta, cuál es el proceso del agua, pero creo que desde que lleva constituida esta Mancomunidad, no sé si es que no se ha hecho buena difusión, pero me sorprendió esto. Desde que esta Presidencia me propuso, con la aprobación luego del Pleno a la Presidencia, se ha regularizado la situación económica de esta Mancomunidad, a día de hoy sólo hay una población pequeña que tiene una deuda y no ha pasado mucho tiempo desde que la ha generado con lo cual no es significativa y todos los ingresos que van sobrando de lo que aportan los Ayuntamientos se van revirtiendo en las mejoras de estas instalaciones. Ya os comenté que se había hecho una captación de emergencia a pie de presa, ya hace cuatro o cinco años se sustituyó la tubería que pasaba por el Árrago que estaba casi cayéndose cogida con cables a la baranda del puente, se ha impermeabilizado el depósito de almacenamiento de la Etap, se ha exigido a la empresa que haga labores de mantenimiento, ahora mismo se van a cambiar los decantadores que no se había actuado sobre ellos desde su constitución, se va a reforzar el depósito de almacenamiento y desde CHT se está también instando a que cambie la toma flotante, a día de hoy está deteriorada, hasta ahora hemos tenido una buena relación pero eso no quita que se le estén escribiendo cartas para que restablezcan estas cuestiones con lo cual quiero decir esto y que a la Mancomunidad pertenecen: Vegaviana, Huélagá, La Moheda, Casillas de Coria, Casas de Don Gómez, Coria y sus dos pedanías. Esto era una aclaración por si os preguntan, supongo que lo sabíais.

Desde el Área de Personal, Participación Ciudadana, Hacienda junto al Área de Seguridad Ciudadana, Turismo, Comercio y Juventud:

-Durante el mes de agosto se han estado realizando las tareas de limpieza en los dos centros de Primaria y el centro de Educación Infantil y el CEPA Maestro Andrés Sánchez, además de colaborar con dos trabajadoras de la limpieza de obras del IES Jálama. En el Virgen de la Vega se han arreglado inodoros, se ha pintado, se han colocado azulejos, además de reparaciones varias, se ha desbrozado el patio, se ha actuado en la jardinería, hemos cambiado la arena del arenero, además la Escuela Profesional Tandem ha pintado toda la valla perimetral.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

En el Cervantes se ha desbrozado el patio, la Escuela Profesional Tandem está arreglando los setos, están metiendo el sistema de riego, se ha solicitado desde el Consejo Escolar Municipal que arreglen el vallado de las pistas urgentemente con el riesgo que supone.

En la Escuela Infantil Joaquín Ballesteros se está arreglando el suelo de algunas de las aulas, se han arreglado ya azulejos, ventanas, griferías, se ha desbrozado el patio y se ha arreglado el huerto escolar y además se les va a reponer unos juegos educativos que se encuentran deteriorados que nos servirán también a nivel municipal para la ludoteca que se ha realizado este verano y si seguimos haciéndola pues lógicamente al compartir un espacio debemos también de compartir los gastos.

Desde el CEPA Maestro Andrés Sánchez se ha desbrozado además de la limpieza que hemos dicho.

En el Centro de Formación del Medio Rural se ha colocado en el almacén municipal un canalón que estaban demandando desde hacía tiempo y se vertía agua en sus instalaciones con lo cual eso se ha mejorado.

En el IES Jálama se ha colaborado en la colocación de una tubería de desagüe del edificio por la acera exterior.

En la Escuela Oficial de Idiomas cedemos las instalaciones, los recursos materiales, además de colaborar en la matriculación.

-El día 6 de octubre celebraremos el Consejo Escolar Municipal.

-Agradecer a los centros la disposición a colaborar siempre en las actividades planteadas por el Ayuntamiento en beneficio del alumnado. En este curso ya han participado en la Semana de la Movilidad y los alumnos de 6º curso, 71 alumnos, van a asistir con los correspondientes maestros a las jornadas de puertas abiertas de Diputación de Cáceres que ha gestionado la compañera Diputada y Concejala para conocer la labor que se hace y las instalaciones de esta Institución y colaboraremos con autobús por parte de Diputación y por parte del Ayuntamiento.

Si de algo podemos estar orgullosos es que Moraleja, a través del Consejo Escolar Municipal del Ayuntamiento, hemos conseguido tener una única comunidad educativa que redunda, sobre todo, en el alumnado y que no todos los pueblos de dimensiones como el nuestro tienen.

Desde el Área de Comercio:

-Hemos realizado el II Concurso de Escaparates Gata Negra con motivo de la celebración del IV Festival “Gata Negra” y visto el éxito de la edición anterior, para motivar y promocionar a los comercios de Moraleja, se realizó la segunda edición de este Concurso donde este año han participado 8 escaparates.

Los escaparates estuvieron decorados del 24 de julio al 2 de agosto, coincidiendo con los días del festival. El escaparate ganador, con casi 300 votos, fue Peluquería Arires, quien recibió dos bonos de 75€ cada uno para gastar en el comercio local y una placa acreditativa.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

-En el V Mercado de Proximidad celebrado el primer jueves de agosto como viene ya siendo habitual en los últimos 5 años, este año participaron 24 empresas locales. En esta edición tuvimos animación tanto infantil como adulta, tales como globoflexia, pompas gigantes, magia, photocall con los autores del festival Gata Negra y espectáculo de fuego, además de música en directo. Además de la promoción que se hace desde el Ayuntamiento de este mercado, la implicación activa de las empresas participantes por sus redes sociales genera un aumento de visitantes que se refleja cada año de manera más notable. El coste total de este mercado de proximidad ronda aproximadamente los 5.000€ que desde su primera edición han sido subvencionados por la Consejería de Economía, Empresa y Comercio pero este año la totalidad del coste ha sido asumido por el Ayuntamiento de Moraleja puesto que la Junta de Extremadura aún no ha abierto la línea de ayudas de dinamización comercial.

-“Tu negocio, es nuestra ilusión”: Campaña puesta en marcha desde el Área de Comercio del Ayuntamiento para dar la enhorabuena y la bienvenida a las empresas que han abierto sus puertas en Moraleja a lo largo de este último año, ya que han sido un total de 29 empresas. ▪ 22 empresas nueva creación ▪ 2 empresas relevo generacional ▪ 5 empresas cambio de titularidad. Cada nueva empresa recibe una carta de agradecimiento, una planta como detalle de bienvenida y las fotos del negocio son publicadas en las redes sociales del Ayuntamiento para darles aún más visibilidad. Colabora también la Asociación de Empresarios.

-Colaboramos también con la Asociación de Empresarios en “El Mercado Sale a la Calle” celebrado los sábados 3, 10 y 17 de agosto, han participado 26 tiendas de 10:00 a 14:00 horas.

-En el XXVI Mercado de Stock y Vehículos de Ocasión. Celebrado en el Parque Fluvial Feliciano Vegas del 23 al 25 de agosto donde participaron empresas locales y asociadas de moda, calzados, deportes, alimentación, puericultura, ropa infantil, complementos, vehículos y actuaciones musicales.

Desde el Área de Empleo:

-Se ha contratado en los dos últimos meses a una Técnica de Prevención de Conductas Adictivas desde el 2 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2024, jornada parcial con un coste total 14.073,68 euros.

-Se ha contratado un Técnico para el Proyecto de Ciudades Saludables y Sostenibles desde el 26 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2024, jornada completa. Subvención concedida por la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 19.000,00 €.

-Por el Plan Local de Empleo y Empresas se han contratado: 5 peones de servicios múltiples (2 Limpieza y 3 Obras) por 6 meses, jornada completa, con un coste total de casi 55.000 €, 1 Peón de servicios múltiples (Casa de Cultura) por 6 meses, con una previsión de coste total 5.866,42 €, 2 Conserjes (Colegios) por 10 meses, jornada parcial de 30 horas semanales, con una previsión coste total 29.332,08 €, 6 peones de servicios múltiples (Complejo deportivo) por 5 meses, jornada completa con una previsión de coste total 54.997,68 €.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Con Diputación Integra VII 2024 se ha contratado ya una persona Conserje-notificadora con discapacidad por 12 meses, jornada parcial 11 horas y 30 minutos semanales. Subvención concedida por Diputación Provincial de Cáceres de 6.775,70 € con una previsión coste total 6.802,92 €.
- Con El Plan de Fomento del Empleo Agrario 2023 (Aepsa), Plan Generador de Empleo Estable, se han contratado 10 peones de rama general con una previsión de coste total de 12.382,30 €.
- Con el Plan de Fomento del Empleo Agrario 2023 (Aepsa), Garantía De Rentas se han contratado 22 Peones de rama agrícola con una previsión de coste total de 27.726,60 € y 9 Peones de rama general con una previsión de coste total de 11.144,07 €.
- Ya del 2024 el AEPSA, Subvención concedida por SEPE para contratación de mano de obra de 150.000 €.
- El Plan de Fomento del Empleo Agrario 2024 (Aepsa), Garantía de Rentas, subvención concedida por SEPE para contratación de mano de obra de 192.500€ para mejora de limpieza de caminos y mejoras de movilidad viaria.
- Servicio de Información Turística 2024, subvención concedida por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes para la prestación del servicio de información turística durante 2024 de 12.600 €.
- Mantenimiento de Personal Informador y Dinamizador Turístico del Centro de Interpretación San Buenaventura, subvención concedida por la Diputación Provincial de Cáceres para el mantenimiento de personal informador y dinamizador turístico del Centro de Interpretación San Buenaventura durante 2024 de 12.941,17 €.
- Para el IV Festival Comarcal Transfronterizo de Novela Negra “Gata Negra” 2024, subvención concedida por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes para la participación en el festival de 4.000 €.

- Sr. Don David TORRES MORENO.-

- En primer lugar informar que por la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Moraleja, durante el año 2024, han superado las 3.000 personas, tanto por la Oficina de Turismo como por el Centro de Interpretación San Buenaventura “Fidel Simón”, las personas son de diversa procedencia, como son los diferentes municipios de la comarca Sierra de Gata, así como otras comarcas de Extremadura, Madrid, Castilla y León, Castilla y La Mancha, Andalucía y del País Vecino Portugal, Francia...
- Informar que durante el transcurso del verano, se han realizado diferentes trabajos así como actividades, desde todos los preparativos necesarios para las fiestas de SBV, así como los posteriores, como puede ser el desmontaje de luces, vallado, plaza de toros, toriles, sin olvidar también que tras las fiestas hemos tenido que adecuar de nuevo la parte de debajo de la Oficina de Turismo para su transformación en el Centro de Interpretación Fidel Simón, el cual está de nuevo abierto al público general.
- Informar así mismo, que entre las actividades realizadas durante el mes de julio, podemos encontrar la entrega de premios a los ganadores del concurso fotográfico “Los Encierros, un Instante Único”, desde aquí, dar las gracias a todos los participantes y la





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

enhorabuena a Miguel José Del Corral Romero de Moraleja, ganador del concurso con su fotografía "Barriendo la calle" , y a Diego Alcalde Llorente, ganador del premio Accesit con su fotografía titulada "Limpieza de calle".

-Durante el mes de agosto, se han realizado diferentes actividades, como las "Terrazas Temáticas", donde diferentes establecimientos del municipio, han presentado, un año más, decorando el exterior así como el interior de sus locales, bajo la temática, "fiestas del mundo". Informar que las personas que acudían a estos establecimientos y pasaban por todos ellos, podían rellenar un tapaporte, y así entraba en el sorteo de un premio que consistía en una noche de alojamiento y desayuno valorado en 120 euros en el lugar que desee la persona agraciada.

Los establecimientos así mismo, eran votados para ver cuál era el que más gustaba a la gente, y este año el establecimiento ganador ha sido el bar La Degustación que realizó la "Fiesta de los faroles".

-Continuar informando que durante el mes de agosto, estaba previsto la VII Ruta Senderista y Observación Astronómica, pero que se tuvo que posponer hasta el día 8 de septiembre debido a que el día previsto, el día 30 de agosto, no se pudo realizar por condiciones meteorológicas, el día 8 más de 80 personas disfrutaron de un paseo que une el parque fluvial Feliciano Vegas con el Primer Paraje Starlight de Extremadura, "El Chorreron", durante la actividad, se contó con, María José Sánchez, que fue la guía certificada que nos acompañó en la observación del cielo estrellado. En este caso también se acondicionó "El Chorreron" con un desbroce para darle una mejor experiencia a las personas que acudieron.

-Por último informar, que durante el mes de septiembre, hemos tenido reunión con la hostería municipal donde con los asistentes en la reunión, se ha preparado, consensuado y planificado las actividades que les influye para este último tramo del año.

-Sr. Don Pedro Miguel SERRANO ENRIQUE.-

Desde el Área de Educación, Personal, Participación Ciudadana y Hacienda:

-Se siguen recibiendo llamadas sobre todo WhatsApp de la ciudadanía al teléfono de Participación Ciudadana, referidos, sobre todo, a arreglos mobiliario municipal, estado de las vías, incidencias eléctricas, etc.

- Se siguen tramitando y haciendo propuestas de resolución a expedientes de Responsabilidad Patrimonial que la ciudadanía tiene a bien presentar en el Ayuntamiento.

- Este martes ya se ha abierto la Oficina de Atención Ciudadana, decir que la abrimos todos los martes de cinco a seis en la Casa Toril, donde el ciudadano se puede acercar presencialmente para hacer sus propuestas o quejas sobre nuestro pueblo de Moraleja.

-Sra. Doña Isidra MONFORTE MONTERO.-

Desde el Área de Obras, Contratación y Medio Ambiente:





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Desde este mes de agosto está la nueva persona contratada con la plaza de Ciudades Saludables, plaza subvencionada al 90% por la Junta de Extremadura. Se presentaron 4 personas al proceso de concurso-oposición y salió elegido Amando Manuel MAILLO CORDERO con la mejor puntuación.

Con él se ha trabajado la Semana de la Movilidad del 16 al 22 septiembre, que son actividades que organizamos subvencionadas por el Ministerio de Transición Ecológica (MITECO) y la FEMP. Este año hemos realizado la campaña con el lema "Pedalea y come sano" donde en colaboración con los colegios y Policía Local hemos fomentado el uso de la bicicleta o ir andando al colegio y el consumo de frutas para evitar la obesidad infantil y la reducción de la huella de carbono. Se han entregado 400 chalecos a los dos colegios de Primaria y 170 kg de fruta fresca.

- La empresa FCC está realizando desde este mes de agosto una campaña de limpieza y baldeo de la población calle a calle, limpieza de contenedores y de las islas de contenedores, siempre con el objetivo de conseguir una Moraleja más limpia. También se han colocado contenedores nuevos que sustituyen a los más deteriorados, en total 10 contenedores que aporta la empresa FCC por exigencias del pliego. Ciertamente es que han tenido algunos problemas de recogida de enseres por los grandes volúmenes que había. También han realizado campañas de limpieza en los polígonos industriales.

- La Escuela Profesional El Postuero III este verano ha realizado una rehabilitación de una de las viviendas del antiguo cuartel donde han ejecutado las unidades de obra: demolición de tabiques, lucido de yeso, solado de plaquetas porcelánicas, instalación de ventanas PVC, instalación de puerta de entrada, instalación eléctrica y rampa de accesibilidad. Este nuevo espacio diáfano se dedicará a archivo municipal, necesario por la falta de espacios en las dependencias municipales.

La Escuela Profesional El Postuero III ahora está trabajando en el tejado de la casa del Postuero, instalando aislante térmico y nuevo tejado con teja mixta, además de aislamiento en un aula, que les sirven como práctica, finalizan el 31 de octubre próximo.

- Por otro lado hay un proyecto común entre los proyectos el Postuero III, Tandem y Circular Fab para dar una nueva dimensión al parque situado en la Avenida Lusitania junto al Centro de Formación del Medio Rural, se llama Ecoasis, proyecto de aprendizaje y servicios APS, donde representaran botánicamente las plantas autóctonas de las distintas comarcas de Sierra de Gata, Ambroz y Jerte, con su riego y con información botánica.

- Se ha instalado nueva tubería de saneamiento en la calle del instituto Jálama, para evacuar el agua del nuevo edificio.

-Tenemos el nuevo personal que ha entrado por 6 meses en obras y hay una persona dedicada a las reparaciones solicitadas por la ciudadanía y que hasta ahora no habíamos podido darle solución.

-Este verano se ha finalizado el cerramiento del parque Dulce Chacón, realizado por la Escuela Profesional El Postuero III y a petición vecinal.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

***Toma la palabra el Sr. Alcalde, Don Julio César HERRERO CAMPO, informando:

- El pasado 26 de Julio asistimos al acto de inauguración de la Feria Rayana en Portugal. Asistimos junto al Presidente de Diputación de Cáceres, el Vicepresidente, Director General de Acción Exterior.

El Ayuntamiento de Moraleja ha colaborado en este evento con la presencia de nuestros grupos folclóricos y con stand empresariales.

Contamos con un Stand empresarial “MADE IN MORALEJA” donde expusieron sus productos todas las empresas agroalimentarias que quisieron.

También nos hemos encargado de la representación cultural de Moraleja en la Feria haciéndonos cargo del transporte y el pago de los grupos que han actuado.

En breves fechas comenzamos a trabajar en la organización de la próxima edición que se celebrará en Moraleja en 2025.

-El pasado 31 de julio nos reunimos con la Presidenta de la Junta de Extremadura, ya les he informado en este Pleno que le había pedido cita varias veces y que tenía interés en reunirme con ella, sobre todo, para hacerle llegar aquellos temas que creo que incumben a más de una Administración como en este caso la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento.

Entre los temas que tratamos están:

- Solicitudes no contestadas de las distintas Consejerías
- Palacio de la Encomienda
- Nueva Comisaría de Policía Local
- Camino del Chorrerón
- Festival literario Gata Negra.
- Feria Rayana
- Autovía ExA1
- Renovación red general de abastecimiento desde el nuevo depósito hasta el pueblo.
- Reordenación de viario y accesos al Polígono El Postuero en la EX108.
- Traslado Cepa Moraleja a las instalaciones del IES Jálama.
- Incremento de la Seguridad Vial en las Avenidas que atraviesan el municipio.

Algunos temas los tratamos de forma más amplia que otros. Le entregamos un documento donde llevábamos un poco explicado todo para que fueran conocedoras las distintas Consejerías de los proyectos que tenemos entre manos.

- El 16 de Agosto se llevó a cabo la amortización de deuda bancaria por valor de 500.000 euros concedidos por Diputación de Cáceres en concepto de fondos reintegrables.

Se han amortizado los siguientes prestamos:

UNICAJA	244.640´89€ + 91´85€ (INTERESES) =	244.732´74€	AMORT.TOTAL
UNICAJA	138.887´78€ + 52´14€ (INTERESES) =	138.939´92€	AMORT.TOTAL





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

UNICAJA	17.304€ + 6'5€ (INTERESES) = 17.310'5€	AMORT.TOTAL
UNICAJA	98.038'48€ + 980'36€ (COMISION REEMBOLSO)=	99.016'84€
AMORT.PARCIAL		

En total unos 500.000 euros.

Como ya dije en el pleno anterior esta medida supondrá un ahorro importante en concepto de gastos financieros. Ahora les puedo concretar este ahorro considerando los intereses vigentes en la actualidad calculados con el simulador del Banco de España.

PRÉSTAMO	244.640 €	AHORRO INTERESES	72733.17€
PRÉSTAMO	138.887€	AHORRO INTERESES	41292.23€
PRÉSTAMO	17.304€	AHORRO INTERESES	5144.55€
PRÉSTAMO	365.228€ (AMORT.PARCIAL DE 98038€)	AHORRO INTERESES	25291.93€
TOTAL AHORRO DE INTERESES:			144.761'88€

- Durante este periodo estival hemos mantenido reunión con Pureza Canelo, cada verano cuando viene de vacaciones nos reunimos con ella para comentar algunos asuntos relacionados principalmente con la vida del pueblo y principalmente con la cultura. Me reitera, como siempre su ofrecimiento para aquello que la consideremos necesaria en el ámbito cultural de Moraleja. En los próximos días nos entregarán un manuscrito de algún poema suyo que le pedí el día que estuvo que colgará de las paredes del Salón de Plenos y tenerlo como un espacio que recoja obras de los distintos artistas contemporáneos del pueblo.

-Tras varias solicitudes, el pasado 19 de septiembre visitaron Técnicos de la Junta de Extremadura para ver el estado de la estación de autobuses de Moraleja técnicos. Solicitamos a la Junta de Extremadura el arreglo de la marquesina y le pedimos que licite la cafetería o que nos ceda al Ayuntamiento esta instalación para licitarla nosotros con el fin de poder dar un servicio correcto a los viajeros que la utilizan.

-El 8 de Septiembre asistimos al Club de Vela Barlovento junto al Diputado Provincial del Área de Deportes Pablo López y al presidente de la Federación Extremeña de Vela a la entrega de trofeos de la Copa de España de Aguas Interiores y del II Trofeo Villa de Moraleja celebrados en el embalse de Borbollón.

-El pasado 12 de Septiembre la Diputación de Cáceres nos comunicó que se ha aprobado una subvención nominativa a nuestro Ayuntamiento por valor de 85.000 euros para el proyecto "Consolidación de la Casa de la Encomienda" con un plazo de ejecución hasta 1 de enero de 2026.

Tenemos que esperar a que nos llegue el proyecto, que como sabéis, aprobamos en este Pleno, encargar a un arquitecto, cuando nos llegue ese proyecto que engloba las distintas actuaciones que enviarlo a Patrimonio, Patrimonio nos da permiso y estos 85.000 euros hay una separata de ese proyecto que podemos ejecutar, se ejecutará durante el año 2025, principalmente es para consolidar los muros y retirar los escombros con el fin de poder visitar el espacio de una forma segura.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

-El día 18 de Septiembre me reuní con la Directora General de Infraestructuras rurales y Tauromaquia Dña. Johana Balas Rodríguez. Tratamos posibles ayudas para SBV 2025 además de la posible retransmisión de los encierros matinales del próximo año.

Además me interesé por la licitación de la obra del Camino del Chorrerón. Es un proyecto de la anterior legislatura y estamos pendientes del comienzo del arreglo. Ya comunicamos en este pleno que es un proyecto de más de 400.000 euros que supondrá una mejora importante en nuestra Dehesa Boyal tanto para los agricultores que utilizan este camino como para el turismo por el Chorrerón. Me comentó que ya estaba en periodo de licitación y que en breve se adjudicará y comenzarán las obras.

- El pasado viernes asistimos a la inauguración de la Mesa de Coordinación Territorial sobre Violencia Sobre la Mujer celebrada en Moraleja. Asistieron a dicha inauguración la Directora del Imex Beatriz Arjona y las concejales de Moraleja Soledad Tovar y Yolanda Vegas.

A esta jornada asistió personal técnico de distintos ámbitos: Jurídico, trabajo Social, Educación social de toda la Comarca de Sierra de Gata y valle del Alagón además de Policía Local y Guardia Civil.

Los objetivos que se fijaron fueron:

-Crear un espacio de formación, reflexión y debate sobre el trabajo realizado contra la violencia de género además de detectar aquellas cuestiones más relevantes demandadas por las profesionales que están en el territorio.

-Formar a los/las profesionales que intervienen directa o indirectamente con víctimas de violencia de género.

-Mejorar las estrategias de trabajo y comunicación entre las profesionales y las víctimas y entre las propias profesionales involucrados entre sí.

-Reunión con el Obispo de Coria – Cáceres y con el Vicario General. Entre los temas a tratar la adecuación del campanario de la iglesia para visitas turísticas. También solicitamos cualquier información sobre el templo que pudiese servirnos para las visitas turísticas y estuviera en archivos eclesiásticos. Informamos de la compra por el Ayuntamiento de la Ermita de las Angustias y de las actuaciones de conservación de imágenes realizadas por el Ayuntamiento (San Buenaventura, La Purina y las tablas del pintor Pablo Lázaro). Le informamos también de la construcción del tejadillo desaparecido en un lateral de la iglesia y de que en la actualidad se están arreglando las puertas de la parroquia del Sagrado Corazón.

- El 4 de septiembre en Monfortinho y el 19 de septiembre en Moraleja presentamos el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Moraleja y el Balneario para poner en marcha el programa “Ocio y bienestar en la Raya” que beneficiará a los habitantes de estas comarcas con descuentos en el uso del Balneario y de la piscina de Moraleja.

-El 30 de Agosto asistimos a la finalización de la Ludoteca Inclusiva que se ha desarrollado en Joaquín Ballesteros durante este verano. En estas ludotecas han participado 85 niños y niñas durante los meses de Julio y Agosto. Lo más importante de este programa es que lo han disfrutado niños y niñas sin importar sus capacidades. En





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

este espacio han podido jugar, aprender y socializar en un ambiente seguro y estimulante.

-Hoy han comenzado a celebrarse las primeras jornadas para personas con ostomía y familiares. Se han inaugurado las jornadas hoy a las seis, ha habido una primera ponencia esta tarde de seis a siete que me dicen que ha sido un éxito, yo asistí a la primera parte y de público estaba bastante bien, les invito, si les es posible por cuestiones laborales, que se acerquen por allí porque merece la pena. Se ha colocado el mueble adaptado en la Casa de Cultura, hoy por hoy es el primer edificio de Extremadura no sanitario con un mueble de ostomía, creo que debemos presumir como pueblo y como Corporación Municipal que tenemos una Casa de Cultura, a falta del arreglo del ascensor, que estamos esperando a albañiles que es casi totalmente accesible, que cuenta con un baño adaptado para personas con movilidad reducida, con un baño con un mueble para personas con ostomía, con un escenario accesible con rampas exteriores, con una sala interior con bucle magnético para personas con dificultad auditiva, o sea, prácticamente es un edificio accesible universalmente, falta arreglar el ascensor y, una vez que eso esté, es el primer edificio del pueblo totalmente accesible.

- Pagos realizados durante los meses de agosto y septiembre. Los pagos realizados durante los meses de agosto y septiembre han sido de 793.383'99 €.

Se han pagado las facturas de proveedores hasta el día 31/07/2024.

-Con respecto a las peticiones de citas a distintas Consejerías tras la reunión con la Presidenta de la Junta de Extremadura a la que adjunté todas las que estaban pendientes:

-El 6 de septiembre pedí cita al Consejero de Gestión Forestal y Mundo Rural.

-El día 6 de septiembre pedí cita a la Secretaría General de Desarrollo Sostenible, coordinación y Planificación Hídrica.

-El día 6 de septiembre pedí cita a la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

De momento no sé nada, si me dan cita se lo comunicaré y si no me la dan pues les seguiré informando en este Pleno.

-Ayer miércoles tuvimos una reunión con el equipo OTC (Oficina de Transformación Comunitaria) de la Diputación de Cáceres, fue la primera toma de contacto para informarnos de los servicios que prestan, las ventajas de una comunidad energética y cuáles son los pasos a seguir para crear una comunidad y gestionarla.

-La Comisión de Festejos del año 2024 de este año, que son la quinta de los nacidos y nacidas en 1963, aunque aún no está sometida a la Ordenanza Reguladora de Comisiones que ya se ha aprobado definitivamente ha tenido a bien hacerme llegar la cuenta de explotación de este periodo y que quiero compartir con este Pleno. Los ingresos de la Comisión de Festejos han sido de 23.048 euros y los gastos 22.876,15 euros. Hay un remanente de 171,85 euros que me comentaban hoy que qué hacer con él y le he pedido que tan pronto la nueva Comisión abra cuenta hagan una transferencia directamente a la nueva Comisión para que quede el detalle de ese movimiento y coincida con el Acta del Pleno de hoy. En la cuenta de explotación está detallado cada uno de los ingresos y cada uno de los gastos. Antes de nada decir que aquí no se recoge en los ingresos la aportación municipal, la parte que el Ayuntamiento ha tenido a bien o han necesitado de nosotros, principalmente personal y que tampoco vamos a incluir.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Agradecer el trabajo realizado durante todo este tiempo porque la verdad que empezaron con muchísimo miedo pero han hecho un gran trabajo que culminaron el 8 de septiembre repartiendo jamón para todo el pueblo y agradeciendo al pueblo su colaboración en las distintas actividades que han realizado.

QUINTA NACIDOS EN 1963 Y COMISIÓN 2024	
INGRESOS COMISIÓN FESTEJOS 2024	
CARTEL TORO	3.400,00 €
TORO (CARNE)	350,00 €
MORALEJA SUENA	13.098,00 €
VENTA (Abanicos, pulsera y chapa)	5.725,00 €
DONACIÓN CAJA ALMENDRALEJO	300,00 €
COLABORACIÓN (Fin de curso piscina)	175,00 €
TOTAL INGRESOS	23.048,00 €
GASTOS COMISIÓN FESTEJOS 2024	
CARTEL TORO	496,10 €
CAMISETAS	1030,40 €
HINCHABLES	1.500,00 €
TORO (A. ROMÁN)	5.683,62€
DIVISA	55,00 €
MORALEJA SUENA	4.272,75 €
COMIDA POPULAR	5.116,60 €
COMPRAS (Abanicos, pulseras, chapas)	2.381,00 €
VARIOS	442,77 €
COLABORACIÓN (fin de curso piscina)	165,00 €
EVENTO DÍA EXTREMADURA	982,91 €
CUADRO CF 24 QUINTOS 63	200,00 €
EMBLEMA FORJA CF24	500,00 €
CERTIFICADO HINCHABLES RÍO	50,00 €
TOTAL GASTOS	22.876,15€
INGRESOS-GASTOS	171,85€





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

***Por la Secretaria se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del día 22 de Julio de 2024 hasta el 18 de Septiembre de 2024, concretamente desde el Decreto nº 2024-0458 hasta el Decreto nº 2024-0609.

Fecha	Resumen
22/07/2024	EXPTE.557/2024: SUSPENSIÓN OBRAS
22/07/2024	EXPTE. 875/2024: CONCESIÓN PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO
22/07/2024	ABONO TRIBUNAL 7 PEONES SERV. MULT. (PLAN LOCAL DE EMPLEO Y EMPRESAS 2024-2025)
22/07/2024	CONTRATACIÓN 7 PEONES S.M. (PLAN LOCAL DE EMPLEO Y EMPRESAS 2024-2025)
23/07/2023	EXPTE. 873/2023: DEVOLUCIÓN FIANZA RESIDUOS CONSTRUCCIÓN
23/07/2023	EXPTE. 334/2024: BASES CONVOCATORIA TÉCNICO CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES DE EXTREMADURA 2024
23/07/2023	ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE, NOMBRAMIENTO TRIBUNAL Y CONVOCATORIA OPOSICIÓN TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS 2024
24/07/2024	ACEPTACIÓN RENUNCIA PRESENTADA PUESTO PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES
25/07/2024	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 031102
25/07/2024	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030840
30/07/2024	EXPTE. 886/2024: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
30/07/2024	EXPTE. 899/2024: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
30/07/2024	EXPTE. 709/2024: TOMA EN CONSIDERACIÓN INICIO ACTIVIDAD LAVANDERÍA
30/07/2024	SUBSANACIÓN MODIFICACIÓN ERROR CONVOCATORIA PLAZA MONITOR FORMADOR ESCUELA DE MÚSICA ESPECIALIDAD GUITARRA CLÁSICA Y/O ELÉCTRICA (PROCESO ESTABILIZACIÓN)
30/07/2024	DECLARACIÓN ADMITIDOS Y CITACIÓN JURADO II CONCURSO UN POSTRE + QUÉ CRIMINAL
30/07/2024	EXPTE. 893/2023: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA AL TITULAR DE DERECHO
30/07/2024	EXPTE. 826/2024: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA AL TITULAR DE DERECHO
31/07/2024	EXPTE. 126/2018: DEVOLUCIÓN FIANZA RESIDUOS CONSTRUCCIÓN
31/07/2024	EXPTE. 1013/2020: DEVOLUCIÓN FIANZA RESIDUOS CONSTRUCCIÓN
31/07/2024	EXPTE. 842/2020: DEVOLUCIÓN FIANZA RESIDUOS CONSTRUCCIÓN
31/07/2024	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030872
31/07/2024	EXPTE. 574/2024: DEVOLUCIÓN FIANZA RESIDUOS CONSTRUCCIÓN
31/07/2024	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 031128
31/07/2024	EXPTE. 162/2022 Y 838/2023: DEVOLUCIONES FIANZAS DEFINITIVAS ADJUDICATARIOS
31/07/2024	EXPTE. 926/2024: LICENCIA OBRA MENOR
31/07/2024	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 031053
31/07/2024	EXPTE. 927/2024: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

01/08/2024	EXPTE. 939/2024: CONCESIÓN PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA DOMICILIO
01/08/2024	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 031011
01/08/2024	EXPTE. 934/2024: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
01/08/2024	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030798
01/08/2024	CONTRATACIÓN TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS 2024
05/08/2024	DECLARACIÓN RUINA INMINENTE
05/08/2024	RECTIFICACIÓN ERROR TITULACIÓN ESPECIALIDAD GUITARRA (PROCESO ESTABILIZACIÓN EMPLEO)
05/08/2024	EXPTE. 1082/2023: DEVOLUCIÓN FIANZA RESIDUOS CONSTRUCCIÓN
05/08/2024	EXPTE. 1536/2023: DEVOLUCIÓN FIANZA RESIDUOS CONSTRUCCIÓN
05/08/2024	EXPTE. 610/2024: DEVOLUCIÓN FIANZA RESIDUOS CONSTRUCCIÓN
05/08/2024	EXPTE. 621/2024: DEVOLUCIÓN FIANZA RESIDUOS CONSTRUCCIÓN
05/08/2024	EXPTE. 938/2024: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
05/08/2024	ABONO PRIMER 50% SUVENCIÓN ASOCIACIONES CULTURALES QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD
06/08/2024	EXPTE. 886/2024: AMPLIACIÓN LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
06/08/2024	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030639
06/08/2024	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030298
07/08/2024	EXPTE. 1480/2023: DEVOLUCIÓN FIANZA RESIDUOS CONSTRUCCIÓN
07/08/2024	EXPTE. 1479/2023: DEVOLUCIÓN FIANZA RESIDUOS CONSTRUCCIÓN
07/08/2024	ADJUDICACIÓN SERVICIO PUBLICIDAD EN RADIO DEL AYTO. MORALEJA
07/08/2024	ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE TÉCNICO/A CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES DE EXTREMADURA 2024
08/08/2024	CONVOCATORIA Y APROBACIÓN BASES PRUEBAS SELECTIVAS PARA COBERTURA INTERINA PUESTO DINAMIZADOR/A SOCIO-CULTURAL.
08/08/2024	ABONO TRIBUNAL PRUEBAS TÉCNICO PROGRAMA PREVENCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS 2024
09/08/2024	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030220
09/08/2024	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 031084
09/08/2024	EXPTE. 808/2024: AVOCACIÓN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROCEDER A DIVISIÓN PROPIEDAD HORIZONTAL
09/08/2024	DECLARACIÓN ADMITIDOS CERTÁMEN FOTOGRÁFICO "LOS ENCIERROS, UN INSTANTE ÚNICO" Y CITACIÓN JURADO
09/08/2024	LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PUESTO AUX. ADMINISTRATIVO (PROCESO ESTABILIZACIÓN)
09/08/2024	LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA AUX. ADMINISTRATIVO (OFICINA TURISMO) (PROCESO ESTABILIZACIÓN)
09/08/2024	EXPTE. 966/2024: DELEGACIÓN ALCALDÍA
10/08/2024	EXPTE.962/2024: SUSPENSIÓN OBRAS
10/08/2024	EXPTE. 957/2024: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
13/08/2024	NUEVA APROBACIÓN EXPTE. "ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS EN MORALEJA 2024", PLIEGOS Y DESIGNACIÓN MIEMBROS DE MESA.
13/08/2024	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030729





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

13/08/2024	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030738
13/08/2024	EXPTE. 420/2017: CONCESIÓN PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA DOMICILIO
14/08/2024	EXPTE. 965/2024: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
14/08/2024	EXPTE. 975/2024: CONCESIÓN TEMPORAL PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA DOMICILIO
14/08/2024	LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, NOMBRAMIENTO TRIBUNAL Y CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS TÉCNICO/A CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES EXTREMADURA 2024
14/08/2024	EXPTE. 611/2023: AVOCACIÓN LICENCIA PRIMERA OCUPACION
14/08/2024	EXPTE. 940/2024: AVOCACIÓN LICENCIA PRIMERA OCUPACION
14/08/2024	ADJUDICACION CONTRATO EXPLOTACION Y GESTIÓN QUIOSCO-BAR DE LA ALAMEDA (PARQUE FLUVIAL FELICIANO VEGAS)
14/08/2024	CONVOCATORIA Y APROBACIÓN BASES 8 PUESTOS DE TRABAJO (PLAN LOCAL DE EMPLEO Y EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA 2024)
14/08/2024	EXPTE. 978/2024: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
14/08/2024	EXPTE. 957/2024: AMPLIACIÓN LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
16/08/2024	EXPTE. 1240/2023: ABONO HORAS EXTRAORDINARIAS
16/08/2024	EXPTE. FACT-2024-614: AVOCACIÓN APROBACIÓN FACTURA N° 32 COPUMAEX, S.L.
16/08/2024	FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025
16/08/2024	EXPTE. 916/2024: AVOCACIÓN CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR
19/08/2024	EXPTE. 1348/2023: AVOCACIÓN APROBACIÓN REMESA DE FACTURAS N° 6 E. PROFESIONAL "EL POSTUERO III"
23/08/2024	PAGO TRIBUNAL PLAZA TÉCNICO DE CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES
23/08/2024	AVOCACIÓN APROBACIÓN BASES TERRAZAS TEMÁTICAS 1001 NOCHES, FIESTAS DEL MUNDO
23/08/2024	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 031039
23/08/2024	CONTRATACIÓN TÉCNICO CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES DE EXTREMADURA 2024
27/08/2024	EXPTE. 1369/2023: CONCESIÓN PRESTACIÓN SERVICIO ATENCIÓN DIURNA EN URD "SAN BLAS"
27/08/2024	AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN CIRCO
27/08/2024	LISTADO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS MONITOR FORMADOR ESCUELA DE MÚSICA ESPECIALIDAD GUITARRA CLÁSICA Y/O ELÉCTRICA Y NOMBRAMIENTO TRIBUNAL
27/08/2024	LISTADO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE 2 PUESTOS PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES DESTINO LIMPIEZA (PLAN LOCAL DE EMPLEO Y EMPRESAS 2024-2025), DESIGNACIÓN TRIBUNAL Y FECHA CONVOCATORIA
27/08/2024	AVOCACIÓN APROBACIÓN FACTURAS 1ª QUINCENA JUNIO 2024
27/08/2024	AVOCACIÓN APROBACIÓN MEMORIA VALORADA DENOMINADA REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y PATIO DE LA ANTIGUA CÁMARA AGRARIA
27/08/2024	LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, DESIGNACIÓN TRIBUNAL Y





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	CONVOCATORIA PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES DESTINO CASA DE CULTURA
28/082024	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 031087
28/082024	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 031102
28/082024	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030884
28/082024	DELEGACIÓN SECRETARÍA
28/082024	NOMBRAMIENTO TRABAJADORA SOCIAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO (PLAN EXTRAORDINARIO ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL)
28/082024	LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PRUEBAS SELECTIVAS DINAMIZADOR/A SOCIO-CULTURAL
29/08/2024	LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, DESIGNACIÓN TRIBUNAL Y CONVOCATORIA OPOSICIÓN CONSERJES (Colegios) (PLAN LOCAL DE EMPLEO Y EMPRESAS 2024)
29/08/2024	EXPTE. 1010/2024: AVOCACIÓN APROBACIÓN FACTURAS 2ª QUINCENA JUNIO 2024
30/08/2024	EXPTE. 473/2022: TOMA EN CONSIDERACIÓN INICIO ACTIVIDAD BAR-RESTAURANTE
30/08/2024	EXPTE. 1268/2022: DEVOLUCIÓN FIANZA RESIDUOS CONSTRUCCIÓN
30/08/2024	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 031100
30/08/2024	EXPTE. 746/2023: SUSPENSIÓN OBRAS
30/08/2024	CONTRATACIÓN TRABAJADORA SOCIAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO (PLAN EXTRAORDINARIO ESTABILIZACIÓN EMPLEO)
30/08/2024	CONVOCATORIA Y APROBACIÓN BASES 7 PEONES SERVICIOS MÚLTIPLES (PLAN LOCAL DE EMPLEO Y EMPRESAS 2024)
02/09/2024	EXPTE. 216/2024: DEVOLUCIÓN RESIDUOS CONSTRUCCIÓN
02/09/2024	DEVOLUCIÓN TASAS DERECHOS EXAMEN PRUEBAS SELECTIVAS TÉCNICO/A CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES DE EXTREMADURA 2024
03/09/2024	EXPTE. 1021/2024: CONCESIÓN PRÉSTAMO AYUDA TÉCNICA
04/09/2024	ABONO TRIBUNAL 2 PEONES SERVICIOS MÚLTIPLES (Servicio de limpieza) (PLAN LOCAL DE EMPLEO Y EMPRESAS 2024-2025)
04/09/2024	EXPTE. 1290/2023: DEVOLUCIÓN FIANZA RESIDUOS CONSTRUCCIÓN
04/09/2024	LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, NOMBRAMIENTO TRIBUNAL Y CONVOCATORIA OPOSICIÓN 3 PEONES SERVICIOS MÚLTIPLES (Brigada de obras) (PLAN LOCAL DE EMPLEO Y EMPRESAS 2024)
04/09/2024	EXPTE. 1033/2024: AVOCACIÓN APROBACION FACTURAS PRIMERA QUINCENA JULIO 2024
05/09/2024	CONTRATO MENOR: CONTRATACIÓN PSICÓLOGA (PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO - TRANSFERENCIAS 2024)
05/09/2024	EXPTE. 1023/2024: LICENCIA OCUPACIÓN DE VÍA
05/09/2024	CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS PARA CONTRATACIÓN CONSERJE-NOTIFICADOR CON DISCAPACIDAD (DIPUTACIÓN INTEGRAL VII 2024)
05/09/2024	EXPTE. 916/2024: DESISTIMIENTO-- LICENCIA DE OBRAS 11/2024 SOTERRAMIENTO DE TRAMO DE LA LÍNEA AÉREA DE BAJA TENSIÓN L-1 DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "MORALEJA 9 (140304560)" VARIAS CALLES





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

06/09/2024	EXPTE. 537/2023: AVOCACIÓN CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS
06/09/2024	EXPTE. 20/24: TOMA NOTA CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD DESTINADA A CAFÉ BAR CAFETERÍA
06/09/2024	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030838
06/09/2024	EXPTE. 1026/2024: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
09/09/2024	EXPTE. 1045/2024: APROBACIÓN MEMORIA y SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA O CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE GANADO
09/09/2024	ABONO TRIBUNAL 3/9/2024 PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES DESTINO CASA DE CULTURA (PLAN LOCAL DE EMPLEO Y EMPRESAS 2024-2025)
09/09/2024	EXPTE. 745/2023: PRORROGA CONTRATO SERVICIO DE CONTROL Y MANTENIMIENTO CONDUCTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA E INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL
10/09/2024	EXPTE. 1005/2024: ADJUDICACION CONTRATO MENOR OBRA REPARACIÓN CUBIERTA CAMARA AGRARIA
10/09/2024	EXPTE. 575/2023: CONTESTACIÓN ESCRITO INTERESADO R.E. 719
10/09/2024	EXPTE. 40/2024: CONCESIÓN PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA DOMICILIO
10/09/2024	CONTRATACIÓN 2 CONSERJES (Colegios) (PLAN LOCAL DE EMPLEO Y EMPRESAS 2024-2025)
10/09/2024	CONTRATACIÓN 2 PEONES SERVICIOS MÚLTIPLES (Servicio de limpieza) (PLAN LOCAL DE EMPLEO Y EMPRESAS 2024-2025)
10/09/2024	CONTRATACIÓN PEONES SERVICIOS MÚLTIPLES (Casa de Cultura) (PLAN LOCAL DE EMPLEO Y EMPRESAS 2024-2025)
12/09/2024	LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, NOMBRAMIENTO TRIBUNAL CALIFICADOR Y CONVOCATORIA OPOSICIÓN DINAMIZADOR/A SOCIO-CULTURAL
12/09/2024	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030267
12/09/2024	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030992
12/09/2024	RECTIFICACIÓN ERROR RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN 2 CONSERJES (COLEGIOS) (PLAN LOCAL DE EMPLEO Y EMPRESAS 2024-2025)
12/09/2024	ABONO SESIÓN TRIBUNAL P.S.M. (CONSERJES COLEGIOS) 5/09/ 2024 (PLAN LOCAL DE EMPLEO Y EMPRESAS 2024-2025)
12/09/2024	CONCESIÓN DE AYUDA PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030730
12/09/2024	CONCESIÓN AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030553
12/09/2024	CONCESIÓN AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 031128
12/09/2024	CONCESIÓN AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030983
12/09/2024	CONCESIÓN AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030381
12/09/2024	CONCESIÓN AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 031133
12/09/2024	EXPTE. 1044/2024: LICENCIA DE OBRA MENOR - REBAJE DE BORDILLO
13/09/2024	EXPTE. 662/2024: INICIO EXPEDIENTE CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORÍA LABORAL
16/09/2024	CONVOCATORIA PARA CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL MONITORES-FORMADORES SCUELA DE MÚSICA





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

16/09/2024	PAGO TRIBUNAL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE 3 P.S.M. (Brigada de Obras)
16/09/2024	LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 3 PEONES SERVICIOS MÚLTIPLES (INSTALACIONES COMPLEJO DEPORTIVO) (PLAN LOCAL DE EMPLEO Y EMPRESAS 2024-2025)
16/09/2024	RECTIFICACIÓN ERROR EN LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DINAMIZADOR/A SOCIOCULTURAL
16/09/2024	CONTRATACIÓN 3 PEONES SERVICIOS MÚLTIPLES (Brigada de Obras) (PLAN LOCAL DE EMPLEO Y EMPRESAS 2024-2025)
17/09/2024	APROBACIÓN EXPTE. CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORÍA LABORAL, PLIEGOS Y DESIGNACIÓN MESA CONTRATACIÓN
17/09/2024	MODIFICACIÓN TRIBUNAL CALIFICADOR DINAMIZADOR/A SOCIOCULTURAL
17/09/2024	EXPTE. 1071/2024: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
18/09/2024	LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, NOMBRAMIENTO TRIBUNAL CALIFICADOR Y CONVOCATORIA OPOSICIÓN CONSERJE-NOTIFICADO (DIPUTACIÓN INTEGRAL VII 2024)
18/09/2024	EXPTE.: 915/2024: DEVOLUCIÓN FIANZA RESIDUOS CONSTRUCCIÓN
18/09/2024	EXPTE.: 951/2024: DEVOLUCIÓN FIANZA RESIDUOS CONSTRUCCIÓN
18/09/2024	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 031061
18/09/2024	LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, NOMBRAMIENTO TRIBUNAL CALIFICADOR Y CONVOCATORIA OPOSICIÓN 6 PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES (Instalaciones complejo deportivo) (PLAN LOCAL DE EMPLEO Y EMPRESAS 2024-2025)

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

3º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS PARTIDAS (EXPTE.: 1065/2024).

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Educación, Personal, Participación Ciudadana y Hacienda, en sesión celebrada el día **19 de septiembre de 2024**, del siguiente tenor literal:

“Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones. Dicho gasto se considera necesario para fomentar la creación de los artistas locales, subvencionar sus trabajos y ediciones por parte de ese Ayuntamiento lo cual impulsará la cultura local y de manera transversal pondrá en valor la cultura de Moraleja.

Considerando que con fecha 13 de septiembre de 2024, se emitió Memoria de la





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 13 de septiembre de 2024 se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 13 de septiembre de 2024, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 13 de septiembre de 2024, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

*Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Informativa de Educación, Personal, Participación Ciudadana y Hacienda, **por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (4 Grupo Socialista-PSOE y 1 Grupo Municipal Popular), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito con nº de expediente 1065/2024, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinari o	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	489/05	Subvención nominativa publicación D. Muñoz	0,00	2.000,00	2.000,00
		TOTAL	0,00	2.000,00	2.000,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	210	Mantenimient o infraestructur as	46.787,64	2.000,00	44.787,64
		TOTAL BAJAS	46.787,64	2.000,00	44.787,64

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Sometido a votación, por **12 votos a favor (10 Grupo Socialista-PSOE y 2 Grupo Municipal Popular), 0 abstenciones y 0 votos en contra**, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que no es necesario leer aquí la biografía de David Muñoz es un artista contemporáneo, tenemos la suerte de conocerlo y de disfrutar de gran parte de sus obras que están en paredes de nuestro pueblo y en el propio Salón de Plenos y nos parecía necesario que junto a las otras dos





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Administraciones, en este caso con la Administración Provincial y la Administración Autonómica que van a ayudar en la edición de este libro pues que estuviese el Ayuntamiento de su pueblo, el Ayuntamiento de Moraleja. La Memoria de este proyecto está a su entera disposición, está contenida en el expediente, ahí se detallan los gastos y los ingresos, será un libro que tendrá en torno a 300 páginas que se documenta casi con 30 años de obras por cinco continentes con lo cual es un libro que va a merecer la pena, antes de pasar a la votación, como curiosidad contarles que hace unos días me llamó para que fuera al antiguo Cuartel de la Guardia Civil, me pidió una sala de allí para ensayar y hacer algunas pruebas que quería hacer sobre el trabajo que iba a cerrar ese libro, sobre la foto de una obra suya, se puso a trabajar sobre una de las habitaciones que estaba abierta y el moho había llenado el yeso de gris, empezó a raspar y empezó a pintar y ha hecho una auténtica obra de arte, la habitación son todos los carnés que ha tenido durante su vida. Les invito, cuando tengan ocasión, a ir a verla. Cuando tengamos la suerte de tener allí el nuevo Cuartel pues será una sala visitable y un recurso turístico más que tendremos en Moraleja para enseñar a los ciudadanos, una obra por fuera un mural de 40 metros y con esa habitación entera hecha con una nueva técnica que es traspaso del yeso sobre el moho del yeso y carboncillo. Merece la pena verlo.

4º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 16 DE AGOSTO DE 2024 RELATIVA A LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025 (EXPTE.: 971/2024).

SE DA CUENTA a los miembros de la Corporación de la Resolución de Alcaldía con fecha 16 de agosto de 2024, por la que se declararon como fiestas locales durante el año 2025 en esta localidad, **los días 3 de febrero de 2025, lunes, con motivo de la festividad de San Blas y 14 de julio de 2025, lunes, con motivo de la festividad de San Buenaventura.**

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que normalmente este es uno de los puntos del Orden del Día siempre del mes de septiembre pero este año nos llegó una comunicación el 9 de agosto que teníamos que hacer llegar esas fiestas locales a la Dirección General de Trabajo antes del 15 de septiembre con lo cual hubo que hacerlo por Resolución de Alcaldía, ni siquiera os consulté a nadie porque cae tanto el 3 de febrero como el 14 de julio caen en lunes con lo cual no había dudas en que esos eran los días perfectos para celebrarlo.

5º.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE FESTEJOS (EXPTE.: 762/2024).-





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Se da cuenta a los miembros de la Corporación que ha quedado aprobado definitivamente el Reglamento de la Comisión de Festejos mediante su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 175 de 10 de septiembre de 2024, que regularizará la participación de las Comisiones de Festejos a partir de esta fecha.

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

6º- SOLICITUD FORMULADA POR LOS QUINTOS DE 1985 PARA SER COMISIÓN DE FESTEJOS DE SAN BUENAVENTURA (EXpte.: 882/2024).-

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Festejos, Turismo, Comercio y Juventud, en sesión celebrada el día **19 de septiembre de 2024**, del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud, de fecha 29 de julio de 2024 (R.E. 4717), presentada por Doña Verónica OMAR VILA, en representación de Don Francisco MATÉOS CHAPARRO, en el que solicita la constitución de Comisión de Festejos para los quintos y quintas nacidos en el año 1985.

Considerando que ya están adjudicados los años 2025, 2026, 2027 y 2028 para ser Comisión de Festejos de San Buenaventura por orden de presentación de solicitudes.

La Comisión Informativa de Seguridad, Festejos, Turismo, Comercio y Juventud, por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (4 Grupo Socialista-PSOE y 1 Grupo Municipal Popular), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar Comisión de Festejos para el año 2029 a los quintos y quintas nacidos en el año 1985.

SEGUNDO.- Esta Comisión de Festejos quedará sujeta al Reglamento de la Comisión de Festejos que fue publicado definitivamente en el BOP de fecha 10 de septiembre de 2024.”

Sometido a votación, por **12 votos a favor (10 Grupo Socialista-PSOE y 2 Grupo Municipal Popular), 0 abstenciones y 0 votos en contra**, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

7º- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORALEJA (EXPTE.: 1102/2024).-

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la **Comisión Informativa de Obras, Contratación y Medio Ambiente**, en sesión celebrada el día **19 de septiembre de 2024**, del siguiente tenor literal:

“-Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificio, locales e instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja que tiene por objeto la regulación del uso temporal o esporádico de edificios, locales e instalaciones municipales, de dominio público o patrimoniales por asociaciones u organizaciones sin ánimo de lucro.

La Comisión Informativa de Obras, Contratación y Medio Ambiente, **por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (4 Grupo Socialista-PSOE y 1 Grupo Municipal Popular), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORALEJA**, que se adjunta como Anexo al presente Acta.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza Municipal en el portal web del Ayuntamiento dirección <https://moraleja.es>, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

CUARTO.- Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://moraleja.sedelectronica.es>].

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Sometido a votación, por **10 votos a favor (10 Grupo Socialista-PSOE y 2 Grupo Municipal Popular), 0 abstenciones y 0 votos en contra**, lo que representa la





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

8º.- ASUNTOS URGENTES.-

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, por la Presidencia se pregunta si algún Grupo Municipal tiene por razones de urgencia que presentar alguna Moción a la consideración del Pleno, respondiéndole los Portavoces de los Grupos Municipales que no, seguidamente el Sr. Alcalde indica que por su parte presentará las siguientes Mociones:

MOCIÓN PRIMERA

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moraleja de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 el Real Decreto 2568/1986, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno de esta Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

CUENTA GENERAL 2023 (EXPTE.: 902/2024).

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Motivo de la urgencia: La Cuenta General de 2023 se trae como moción al pleno porque por error no ha sido incluida en el Orden del Día, este asunto fue dictaminado en la C.I. Especial de Cuentas del día 30 de julio, procediéndose a su exposición pública y lo que procede en estos momentos es que sea definitivamente aprobada por el Pleno y es obligatorio mandarlo al Ministerio antes del 15 de octubre de 2024.

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de los presentes, **12 votos a favor (10 Grupo Socialista-PSOE y 2 Grupo Municipal Popular), 0 abstenciones y 0 votos en contra**, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, **es apreciada la urgencia.**

Acto seguido se pasa a dar lectura al texto de la **Moción**.

CUENTA GENERAL 2023 (EXPTE.: 902/2024).-

Se da lectura al dictamen de la **Comisión Informativa Especial de Cuentas del día 30 de julio de 2024**, del siguiente tenor, para su aprobación por el pleno:





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

“Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

*Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial de Cuentas, **por 5 votos a favor (4 Grupo Socialista-PSOE y 1 Grupo Municipal Popular), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:***

PRIMERO.- *Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2023.*

SEGUNDO.- *Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formuladas, a consideración plenaria definitiva.”*

El anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 147 de fecha 31 de julio de 2024 sin que durante el plazo de reclamaciones se presentara reclamación, reparos u observación alguna a la misma.

Sometida a votación, por **12 votos a favor (10 Grupo Socialista-PSOE y 2 Grupo Municipal Popular), 0 abstenciones y 0 votos en contra**, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación que son trece, se **ACUERDA** la elevación a definitiva de la CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023.

MOCIÓN SEGUNDA

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moraleja de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 el Real Decreto 2568/1986, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno de esta Corporación la siguiente **MOCIÓN:**





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2025, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE MORALEJA Y VEGAVIANA EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA (EXPTE.: 11162024).-

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Motivo de la urgencia: Se justifica la urgencia de esta moción por la necesidad de remitir a la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia a la mayor brevedad posible y, en su caso, antes del próximo 23 de octubre de 2024 el acuerdo de aprobación de la prórroga del citado Convenio puesto que llegó ayer al Ayuntamiento por lo que no ha podido ser incluida en su comisión correspondiente para su dictamen.

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de los presentes, **12 votos a favor (10 Grupo Socialista-PSOE y 2 Grupo Municipal Popular), 0 abstenciones y 0 votos en contra**, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, **es apreciada la urgencia.**

Acto seguido se pasa a dar lectura al texto de la **Moción.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2025, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE MORALEJA Y VEGAVIANA EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA (EXPTE.: 11162024).-

-Vista la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Moraleja y Vegaviana que tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de MORALEJA y de VEGAVIANA en la prestación de información, valoración y orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica.

Sometida a votación, por **12 votos a favor (10 Grupo Socialista-PSOE y 2 Grupo Municipal Popular), 0 abstenciones y 0 votos en contra**, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación que son trece, **SE ACUERDA:**





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Moraleja y Vegaviana que tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y los ayuntamientos de MORALEJA y de VEGAVIANA en la prestación de información, valoración y orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica.

SEGUNDO.- El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con el expediente de referencia.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que el convenio es exactamente el mismo que el aprobado en años anteriores para financiar el Servicio Social de Base. La Junta aporta el 99% de las retribuciones de las Trabajadoras Sociales, que como saben no es una competencia propia de los Ayuntamientos sino una competencia autonómica, y el 1% lo ponen los Ayuntamientos de Moraleja y Vegaviana 1% en función del número de habitantes. Concretamente la Junta de Extremadura aporta 119.366,65 euros y los dos Ayuntamientos 1205,72 euros, 1068,00 euros Moraleja y 137 euros Vegaviana.

MOCIÓN TERCERA

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moraleja de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 el Real Decreto 2568/1986, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno de esta Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La Unión Europea junto a la implicación de las autoridades y la creciente concienciación social en la utilización de energías limpias y la economía baja en carbono, ha hecho que se cree un nuevo modelo participativo basado en energías renovables, mediante la creación de comunidades energéticas, que son proyectos colectivos en los que personas o entidades, como negocios o ayuntamientos, se agrupan para producir, consumir y gestionar su propia energía renovable.

Además de la producción local de energía renovable, las comunidades energéticas también se enfocan en la eficiencia energética, la gestión inteligente de la energía y la optimización del consumo. De esta manera, se consigue la participación





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ciudadana, de forma directa, en el mercado eléctrico, así como un mejor aprovechamiento de la energía.

En resumen, la constitución de una Comunidad Energética en este municipio permitirá a sus socios recibir una electricidad en mejores condiciones medioambientales y a un menor precio, posicionando a sus miembros en el centro de todo para que puedan abordar los desafíos energéticos y que participen de manera activa en la transición energética.

El Ayuntamiento de Moraleja ha solicitado asistencia jurídica y técnica en la viabilidad de constitución de una Comunidad Energética en el municipio de Moraleja.

Resultando que la Oficina de Transformación de la Diputación Provincial de Cáceres ha mostrado la disponibilidad de técnico industrial y jurídico para celebrar la Comisión de Estudio encargada de estudiar la viabilidad del proyecto antes de finalizar el mes de septiembre por tener agendado durante el mes de octubre otros proyectos de acompañamiento, hace necesario que de forma urgente se eleve al Pleno Municipal el acuerdo de inicio para el desarrollo de la actividad de prestación de servicios energéticos, a través de una Comunidad Energética (una Comunidad de Energías Renovables o una Comunidad Ciudadana de Energía), en régimen de libre concurrencia en el marco de la economía del mercado, debiendo garantizarse el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de las competencias municipales.

Es por que SOLICITO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA MOCIÓN.

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de los presentes, **12 votos a favor (10 Grupo Socialista-PSOE y 2 Grupo Municipal Popular), 0 abstenciones y 0 votos en contra**, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, **es apreciada la urgencia.**

En virtud de lo expuesto, se somete a la consideración de Pleno por razones de urgencia el siguiente ASUNTO:

EXPEDIENTE PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS, A TRAVÉS DE UNA COMUNIDAD ENERGÉTICA

La Directiva (UE) 2018/2001, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, introduce las comunidades de energías





renovables (CER)4 y la Directiva (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE, regula las comunidades ciudadanas de energía (CCE):

- a. Las comunidades de energías renovables, que son entidades jurídicas basadas en la participación abierta y voluntaria, autónomas y efectivamente controladas por socios o miembros que están situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables que sean propiedad de dichas entidades jurídicas y que estas hayan desarrollado, cuyos socios o miembros sean personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios y cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras.
- b. Las comunidades ciudadanas de energía, que son entidades jurídicas basadas en la participación voluntaria y abierta, cuyo control efectivo lo ejercen socios o miembros que sean personas físicas, autoridades locales, incluidos los municipios, o pequeñas empresas, y cuyo objetivo principal consiste en ofrecer beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros, socios o a la localidad en la que desarrolla su actividad, más que generar una rentabilidad financiera.

Entre las características principales de las CER, podemos destacar las siguientes:

- La ciudadanía se encarga de gestionar la energía que produce. El control estratégico y directivo recae en los miembros de la entidad.
- Existe una participación y una gobernanza abierta y democrática entre vecinos, pymes y autoridades locales.
- Los beneficiarios principales son siempre los miembros de la comunidad, lo que sirve como herramienta clave para luchar contra la pobreza energética.

En lo que se refiere a la incorporación de estos conceptos en la normativa nacional, cabe destacar que la figura de las comunidades de energías renovables fue incluida en la Ley del Sector eléctrico a través del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, tal y como está prevista en la Directiva (UE) 2018/2001. Como se ha señalado, las comunidades ciudadanas de energía han sido incorporadas recientemente, mediante el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

Este Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, incorpora adicionalmente dos nuevos artículos en la Ley del Sector Eléctrico para desarrollar algunos de los aspectos referentes a estas figuras.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

La redacción del nuevo artículo 12.bis, relativo a la trasposición del concepto de comunidades de energías renovables, traslada, casi de manera literal, el contenido de la Directiva (UE) 2018/2001, en cuanto a su aplicación al sector eléctrico.

Por otro lado, sobre la redacción del artículo 12.ter, que regula el concepto de las comunidades ciudadanas de energía, cabe destacar los siguientes aspectos:

- El apartado 16.2 de la Directiva (UE) 2019/944 establece que los Estados Miembros podrán disponer de un marco jurídico favorable, en el que las comunidades ciudadanas de energía tengan derecho a poseer, establecer, adquirir o arrendar redes de distribución y gestionarlas autónomamente, con arreglo a las condiciones establecidas en el apartado 4 de dicho artículo. En la redacción dada en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, se ha optado por no incorporar este derecho a las CCE, que es de carácter potestativo para el Estado Miembro. Esta CNMC comparte la decisión por la que se ha optado dado que la distribución es un monopolio natural y no considera eficiente duplicar redes en zonas donde ya existen.

- El apartado 16.3.e) de la Directiva (UE) 2019/944 establece que los Estados Miembros garantizarán que las comunidades ciudadanas de energía tengan derecho a organizar un reparto de la electricidad producida por las unidades de producción que pertenezcan a la comunidad, cumpliendo otros requisitos establecidos en el citado artículo, y a conservar los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad como clientes finales. A este respecto, el artículo 12.ter.g) del Real Decreto-ley 5/2023 establece la posibilidad de que las comunidades ciudadanas de energía puedan actuar como representantes de los consumidores para la realización del autoconsumo colectivo, siempre que estos otorguen las correspondientes autorizaciones.

- El apartado 16.3.c) de la Directiva(UE) 2019/944 establece que "Los Estados miembros garantizarán que las comunidades ciudadanas de energía sean responsables económicamente de los desvíos que causen en el sistema eléctrico; a estos efectos, serán sujetos de liquidación responsables del balance o delegarán su responsabilidad en materia de balance con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2019/943". Este concepto entendemos que se ha introducido en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, en tanto que se establece que estas comunidades "Puedan acceder a todos los mercados organizados de producción de energía eléctrica directamente o a través de la agregación de forma no discriminatoria", siendo responsables por tanto de sus desvíos, al igual que el resto de sujetos que participan en el mercado.

Sobre el ejercicio de la actividad de servicios energéticos, a través de una Comunidad Energética destaca el impacto en la reducción del consumo de energía, el aumento de las mejoras tecnológicas, los incentivos para el uso y la expansión del transporte público, el uso de tecnologías de eficiencia energética y el fomento del uso de





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

energía renovable en los sectores de la electricidad, de la calefacción y refrigeración, y del transporte son herramientas eficaces, junto con las medidas de eficiencia energética, para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en la Unión y la dependencia energética de esta.

La Unión Europea junto a la implicación de las autoridades y la creciente concienciación social en la utilización de energías limpias y la economía baja en carbono, ha hecho que se cree un nuevo modelo basado en un modelo participativo basado en energías renovables, mediante la creación de comunidades energéticas, que son proyectos colectivos en los que personas o entidades, como negocios o ayuntamientos, se agrupan para producir, consumir y gestionar su propia energía renovable.

Además de la producción local de energía renovable, las comunidades energéticas también se enfocan en la eficiencia energética, la gestión inteligente de la energía y la optimización del consumo. De esta manera, se consigue la participación ciudadana, de forma directa, en el mercado eléctrico, así como un mejor aprovechamiento de la energía.

En resumen, la constitución de una Comunidad Energética en este municipio permitirá a sus socios recibir una electricidad en mejores condiciones medioambientales y a un menor precio, posicionando a sus miembros en el centro de todo para que puedan abordar los desafíos energéticos y que participen de manera activa en la transición energética.

La conservación del medio ambiente mediante la descarbonización, la movilidad urbana sostenible, el fomento de la eficiencia energética son competencias de este Ayuntamiento como Administración pública, que se traducen en una mejora de la vida, calidad de nuestros vecinos.

A través del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril se abre una nueva fórmula de autoconsumo colectivo dentro de las cuales se encuentran las instalaciones destinadas a generar energía eléctrica renovable mediante paneles fotovoltaicos para suministrar a uno o más CUPS acogidos a cualquiera de las modalidades de autoconsumo colectivo en las que se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

-Estén conectadas a cualquiera de las redes de baja tensión derivada del mismo centro de transformación.

-Se encuentren conectados, tanto la generación como los consumos, en baja tensión y a una distancia entre ellos inferior a 2.000 metros. A tal efecto se tomará la distancia entre los equipos de medida en su proyección ortogonal en planta.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Este Ayuntamiento tiene varios inmuebles con sus correspondientes contratos de suministro de energía eléctrica en cuyas cubiertas pueden ser objeto de la instalación de paneles solares para autoconsumo que permitirán un ahorro económico en el consumo de energía eléctrica para el Ayuntamiento.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, dispone que los principios de ahorro y eficiencia energética, así como de la promoción de las energías limpias, deben guiar la acción de todos los poderes públicos, incluidos los locales.

En el mismo sentido, la Ley 16/2017, de 1 de agosto, del cambio climático, que tiene como fin reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y los impactos del cambio climático, corresponsabiliza a los entes locales para lograr la transición hacia una economía neutra en emisiones de gases de efecto invernadero.

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que teniendo por objeto asegurar el cumplimiento por parte de España de los objetivos del Acuerdo de París, adoptado el 12 de diciembre de 2015, persigue facilitar la descarbonización de la economía y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible, y encomienda a los entes locales a integrar los criterios ambientales y de sostenibilidad que la propia ley establece entre sus competencias sobre edificación, transporte y movilidad, planificación territorial y urbanística, etc.

Por último, hacer referencia al Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y que en su artículo 3.3.i) establece que los poderes públicos “priorizarán las energías renovables frente a la utilización de fuentes de energía fósil y combatirán la pobreza energética, fomentando el ahorro energético y el uso eficiente de los recursos y de la energía, preferentemente de generación propia”.

En la búsqueda de la mejora constante de la calidad de vida de nuestros /as vecinos/as, y con el objetivo de dar cumplimiento a las normas anteriores, por parte de este Ayuntamiento se estima de interés público poner en marcha un servicio de energía renovable que englobe las actividades de generación y suministro de energía eléctrica, junto con servicios de prestación de servicios de eficiencia energética y movilidad sostenible.

Conforme al artículo 1.2 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, son actividades destinadas al suministro de energía eléctrica: generación, transporte, distribución, servicios de recarga energética, comercialización e intercambios intracomunitarios e internacionales, así como la gestión económica y técnica del sistema eléctrico.

El artículo 2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), norma de mayor rango del sector eléctrico, reconoce la libre iniciativa empresarial para





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica, considerando el mismo artículo que el suministro de energía eléctrica es un servicio de interés económico general. Esta actividad se llevaría a cabo por el ayuntamiento, a través de una Comunidad de Energías Renovables o en una Comunidad Ciudadana de Energía en la que este Ayuntamiento se integraría.

La participación del Ayuntamiento en una Comunidad Energética podría constituir una iniciativa de ejercicio de actividad económica de las admitidas por la normativa de régimen local en el artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), siendo además que la propia definición legal de la figura de Comunidad Energética da entrada a que en la misma participen los Ayuntamientos, y porque, como se ha expuesto, diversas normas sectoriales atribuyen a los Ayuntamientos corresponsabilidad en el cumplimiento de objetivos relacionados con la eficiencia y la transición energética. La finalidad primordial de la Comunidad Energética será proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o al propio municipio, en lugar de ganancias financieras, y proporcionará a los ciudadanos de su municipio un acceso justo a los recursos locales de energía renovable ayudando, entre otras, a combatir la pobreza energética, a crear oportunidades de inversión para empresas locales, a fijar población, y a invertir en eficiencia energética contribuyendo a la mitigación del cambio climático, y reportando en general condiciones más ventajosas que las que pudiera ofrecerles la iniciativa particular.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones que confiere a este órgano plenario el Art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y al amparo de lo dispuesto en el art. 86 de citado texto legal y artículos 96 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

Sometida a votación, por unanimidad de los presentes, por **12 votos a favor (10 Grupo Socialista-PSOE y 2 Grupo Municipal Popular), 0 abstenciones y 0 votos en contra**, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación que son trece, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. - Iniciar el expediente para el desarrollo de la actividad de prestación de servicios energéticos, a través de una Comunidad Energética (una Comunidad de Energías Renovables o una Comunidad Ciudadana de Energía), en régimen de libre concurrencia en el marco de la economía del mercado, debiendo garantizarse el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de las competencias municipales.

SEGUNDO.- Designar la Comisión de Estudio que estará integrada por los miembros que más adelante se indica y que procederán a la redacción de una Memoria Justificativa relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

económica de prestación del servicio incluida la conveniencia y oportunidad del interés público que concurra en la actividad, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad. En su caso, deberá acompañarse un proyecto de precios del servicio.

La composición de la Comisión de Estudio será paritaria entre técnicos, con la debida cualificación, y miembros de la corporación, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: Sr. Alcalde o Concejal/a en quién este delegue.
- Vocales: 2 empleados/as públicos/as, con capacidad técnica y jurídica, propuestos por la Diputación Provincial de Cáceres con 2 sustitutos.
- Secretario: La Secretaria-Interventora de la Corporación o un funcionario /a del Ayuntamiento con capacidad suficiente.

Asistirán como asesores técnicos de esta Comisión los siguientes Empleados Públicos: Sr. Interventor, Sr. Tesorero y un Técnico del Servicio Eléctrico.

TERCERO. Delegar en el Sr. Alcalde la competencia para la toma en consideración de la Memoria, y si resulta debidamente justificada deberá acordar la apertura de información pública por un plazo no inferior a 30 días. En el supuesto de que no acepte la memoria presentada se devolverá a la Comisión de Estudio para que la complete o aclare. Finalizado el período de información pública, el expediente completo será elevado a este Pleno para su aprobación final, previa resolución de las alegaciones y reclamaciones que eventualmente se hubieren presentado, y aprobar, en su caso, la consiguiente modificación de la memoria.

CUARTO.-Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra el presente acto no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que el Ayuntamiento como Administración más cercana debe ser la que encabece este tipo de iniciativa y después que se vayan sumando los vecinos que al final se van a beneficiar de ello, pensábamos en todos los vecinos y en todas las empresas que hay, pensábamos además de las situadas en los polígonos industriales que ellas no tienen mayor problema porque tienen grandes cubiertas en los negocios de hostelería que principalmente están en bajos comerciales y que no les permiten poner placas y tienen un gran gasto de electricidad, creo que les serviría de gran impulso y a las cubiertas que hacía referencia la Sra.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Secretaria el Joaquín Ballesteros es propiedad municipal la pista de atrás se techó completamente y es una estructura suficiente para soportar placas, el colegio de educación de adultos “Maestro Andrés Sánchez Ávila” es de propiedad municipal y tiene una gran superficie, la cubierta de la nave del trigo es de propiedad municipal y tiene una gran superficie, creo que además de conseguir un importante ahorro en las cuentas municipales podríamos beneficiar a gran parte de los vecinos y sobre todo lo que decía al principio, servir de ejemplo y después se pueden ir creando más comunidades energéticas.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este Pleno no se formularon ruegos ni preguntas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde haciéndole llegar al compañero, José Luis, el apoyo y la fuerza de todos los compañeros que conforman la Corporación Municipal en estos difíciles momentos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Julio César HERRERO CAMPO

Fdo.: Mª Vega PEREIRA GONZÁLEZ

(Documento firmado electrónicamente)





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

**ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O
ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORALEJA**

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

PREÁMBULO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

ARTÍCULO 3. Uso de los Edificios, Locales e
Instalaciones Municipales

**TÍTULO II. NORMAS REGULADORAS DE LA UTILIZACIÓN
DE LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES**

ARTÍCULO 5. Deberes de los Usuarios

ARTÍCULO 6. Prohibiciones

ARTÍCULO 7. Condiciones de Uso de los Locales e
Instalaciones

ARTÍCULO 8. Autorización de Uso

ARTÍCULO 9. Determinaciones de la Autorización

ARTÍCULO 10. Fianza

ARTÍCULO 11. Comprobación Municipal del Uso
Adecuado

ARTÍCULO 12. Gastos Ajenos al Uso Público de los
Locales

**TÍTULO III. RESPONSABILIDADES, INFRACCIONES Y
SANCIONES**

ARTÍCULO 13. Responsabilidades





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ARTÍCULO 14. Infracciones

ARTÍCULO 15. Sanciones

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

PREÁMBULO

La utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales, tanto por particulares como por asociaciones, se configura en la actualidad como clave en el proceso de construcción de una sociedad más participativa y más democrática y como factor esencial para el progreso social.

Así, este Ayuntamiento despliega su acción de fomento del tejido asociativo, solucionando las necesidades de particulares y asociaciones a través de la autorización tanto para el uso especial del dominio público municipal como para la utilización de bienes inmuebles de carácter patrimonial. Se pretende pues promocionar la realización de actividades auto-gestionadas de interés social con la cesión del uso de locales y equipamientos que sean de titularidad municipal o, en aquellos de titularidad no municipal, sobre los que el Ayuntamiento ostenta algún derecho, para el uso privado de los edificios, locales e instalaciones municipales.

Por lo que este Ayuntamiento atendiendo al principio de autonomía local y las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, considera necesaria la regulación de esta Ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del uso temporal o esporádico de edificios, locales e instalaciones municipales, de dominio público o patrimoniales por asociaciones u organizaciones sin ánimo de lucro.

En todo caso será necesario para solicitar el uso de una instalación municipal con carácter gratuito que la asociación de que se trate esté debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja o de la Junta de Extremadura, así como que tenga su sede principal o realice su actividad en Moraleja.

Como excepción de lo dispuesto en el apartado anterior, las organizaciones sindicales, políticas y empresariales deberán estar inscritas en el Registro competente, a efectos de solicitar el uso de una instalación municipal.

Es fundamento legal del presente Reglamento la potestad que reconoce el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que las Entidades Locales podrán intervenir en la actividad de los ciudadanos a través de las Ordenanzas y los Bandos.

En cumplimiento del mismo, y siguiendo el procedimiento del artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se acuerda establecer la presente Ordenanza que regule el uso temporal o esporádico de edificios, locales e instalaciones municipales de dominio público o patrimoniales, por asociaciones u organizaciones sin ánimo de lucro.

Así pues, la presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del uso de las instalaciones culturales municipales y otras dependencias que tienen la condición de bienes de servicio público.

Los requisitos y condiciones contenidos en la presente ordenanza serán





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

también aplicables a las autorizaciones que pueda otorgar el Ayuntamiento para la ocupación de propiedades municipales de naturaleza patrimonial.

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

Las normas de la presente Ordenanza serán de aplicación a todos los edificios locales e instalaciones municipales susceptibles de utilización por asociaciones u organizaciones sin ánimo de lucro, siempre que no cuenten con una Ordenanza específica del mismo objeto y que se relacionan en el Anexo I.

Del mismo modo, queda fuera del ámbito objetivo de la presente Ordenanza la utilización de locales, edificios o instalaciones municipales cuando esta estuviere regulada por ley.

ARTÍCULO 3. Uso de los Edificios, Locales e Instalaciones Municipales

Los edificios, locales e instalaciones municipales, podrán ser utilizados por asociaciones u organizaciones sin ánimo de lucro para llevar a cabo en ellos, exposiciones, reuniones, conferencias, y similares, siempre y cuando de ellos se haga un uso responsable.

TÍTULO II. NORMAS REGULADORAS DE LA UTILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES

ARTÍCULO 4. Solicitudes

Las personas interesadas en la utilización de edificios y locales municipales deberán obtener autorización del Ayuntamiento con carácter previo. El Ayuntamiento tendrá prioridad en la utilización de los edificios y locales municipales, aun cuando el uso de éstos haya sido cedido temporalmente, debiendo avisar al beneficiario con la antelación mínima suficiente necesaria.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

En la instancia (Anexo II) se hará constar, además de los datos preceptivos según la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos:

- Datos del solicitante.
- Duración [días/horas].
- Horario de la actividad.
- Lista de actividades a realizar.
- [En su caso] Número de ocupantes.
- Finalidad.
- Motivos de la solicitud.

Previa a la concesión de la autorización, la Alcaldía o la concejalía delegada podrá solicitar cuantos documentos, informes o aclaraciones complementarias considere oportuno.

Cuando sean varios los solicitantes, la concejalía se dirigirá, en el desarrollo de las relaciones que puedan derivarse de la utilización, a la persona que se designe expresamente a tal efecto, o en su defecto, al primero de los solicitantes.

La solicitud debe presentarse en el registro municipal con un mínimo de 14 días hábiles a la utilización del espacio público solicitado.

Excepcionalmente y por causar sobrevenidas debidamente justificadas podrá solicitarse con un plazo inferior al establecido anteriormente.

Los espacios públicos, podrán utilizarse siempre bajo autorización previa, dentro de la jornada laboral del personal de los diferentes espacios públicos requeridos. En el caso que sea necesario un uso en horario diferente al del personal





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

deberá ser autorizado por el Ayuntamiento señalando las limitaciones que supondría en dicho uso (utilización de medio técnicos solamente manipulables por personal del Ayuntamiento).

Loa solicitantes deberán contar con todas las autorizaciones necesarias para el desarrollo de la actividad para la que solicitan el uso del espacio público, debiendo contar con un seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubran totalmente el desarrollo de la actividad, asumiendo todas las consecuencias que pudieran surgir respecto a las cuales el Ayuntamiento no tendrán ningún tipo de responsabilidad.

ARTÍCULO 5. Deberes de los Usuarios

Los usuarios deberán:

- Cuidar de los mismos, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.
- Cualquier usuario que advirtiese alguna deficiencia o deterioro, deberá ponerlo en conocimiento de la concejalía correspondiente.
- Los daños causados en los locales y enseres en ellos existentes, serán responsabilidad del titular de la autorización y el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.

ARTÍCULO 6. Prohibiciones

Estarán prohibidas las siguientes actuaciones:

- El uso de los locales para otra finalidad distinta a la autorizada.
- El uso de los locales para aquellas actividades que vulneren la legalidad.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

— El uso de los locales para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.

— El uso de los locales para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, pueden ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.

— Negar la entrada a cualquier vecino del municipio que se interese por una actividad realizada en un local, edificio o instalación municipal que tenga carácter público.

— El consumo en los locales de bebidas alcohólicas y/o fumar.

— La celebraciones lúdicas y/o festivas.

ARTÍCULO 7. Condiciones de Uso de los Locales e Instalaciones

Los solicitantes que obtengan la autorización deberán hacer uso de los edificios y locales municipales atendiendo a su naturaleza y destino, y de forma que no se ocasione a los mismos daño o menoscabo alguno, sin perjuicio del desgaste que pueda producirse por el uso normal, adecuado y razonable atendiendo el fin para el cual fue solicitada la utilización.

En ningún caso podrán destinarse los edificios y locales del Ayuntamiento a fines distintos a aquellos para los que se permitió la utilización.

Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales velarán por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso procederán a su limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados al día siguiente.

ARTÍCULO 8. Autorización de Uso





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

La autorización de uso, que se plasmará en una resolución de Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que podrá delegar en el concejal competente.

Se facilitará a la persona responsable designada por las personas interesadas, las llaves correspondientes para la apertura y cierre de los locales, en su caso, quienes serán responsables de su custodia y su devolución en las oficinas a los empleados municipales en el plazo más breve tras la finalización de la actividad. El solicitante de la utilización responderá de la devolución de dicha llave y se abstendrá de realizar reproducciones de la misma.

En caso de no ser necesario el uso de llaves, será la Concejalía correspondiente la que avise de la utilización, al personal del Ayuntamiento encargado de cualesquiera locales, edificios o instalaciones. La entidad beneficiaria del uso del local, edificio o instalación, deberá llevar consigo y presentar al personal municipal encargado, la resolución que autorice el uso.

Una vez finalizada su utilización, se realizará una nueva comprobación a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

ARTÍCULO 9. Determinaciones de la Autorización

La autorización de uso se dictará atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- Clase de actividad: cultura, deportes, solidaridad, conferencias o similares
- Disponibilidad de locales o instalaciones como la solicitada.
- Número de destinatarios de la actividad.
- Duración temporal de la cesión.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Cualquier uso de los edificios, locales e instalaciones municipales estará supeditado al funcionamiento habitual de los servicios públicos y de las actividades propias a desarrollar en el edificio, local o instalación.

La resolución podrá exigir la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas. En tal caso, la fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los edificios, locales e instalaciones municipales a la situación anterior al momento de la cesión. Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en los edificios, locales e instalaciones cedidos. También responderá del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza.

La resolución podrá imponer condiciones particulares en relación al aforo máximo permitido, restricciones al acceso de menores o limitaciones derivadas de la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

ARTÍCULO 10. Fianza

En la resolución que autorice el uso de los mismos se podrá exigir la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas. La fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los edificios, locales e instalaciones municipales la situación anterior al momento de la cesión.

Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en los edificios, locales e instalaciones cedidos; también responderá del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11. Comprobación Municipal del Uso Adecuado

Concluido el uso de edificio local municipal, los usuarios comunicarán al Ayuntamiento esta circunstancia. El Ayuntamiento podrá practicar cuantas





comprobaciones considere oportunas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

Comprobado el cumplimiento por los usuarios de las obligaciones establecidas, la inexistencia de daños y perjuicios y la no procedencia de imposición de sanciones, el Ayuntamiento procederá a la devolución de la fianza, en caso de que hubiese sido exigida su constitución. En caso contrario, procederá a exigir las responsabilidades a que hubiere lugar. La fianza se destinará en tal supuesto a cubrir la de carácter pecuniario que pudiera derivarse del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, de los daños y perjuicios causados y de las sanciones que procedan.

ARTÍCULO 12. Gastos Ajenos al Uso Público de los Locales

Cualquier gasto añadido a la cesión del local, edificio o instalación municipal, y que se relacione con el tipo de actividad correrán a cargo del solicitante, en concreto:

- Megafonía, publicidad, proyecciones, pago a conferenciantes, adornos y otros análogos.
- Gastos por la limpieza de los locales municipales, instalaciones o edificios.

TÍTULO III. RESPONSABILIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 13. Responsabilidades

Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales objeto de utilización, responderán de los daños y perjuicios que por su dolo o negligencia se ocasionen en los mismos. Si fueren varios los ocupantes, todos ellos responderán conjunta y solidariamente del pago de los precios públicos, de la indemnización de los daños y perjuicios que ocasionen en los locales, instalaciones y bienes que en ellos pudieran encontrarse y de las sanciones que, en su caso, se pudieran imponer.





ARTÍCULO 14. Infracciones

Las acciones u omisiones que contravengan la presente Ordenanza, constituyen infracciones administrativas, y serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Son infracciones las acciones u omisiones previstas en esta Ordenanza:

Son infracciones leves:

- a. La producción de daños en las instalaciones, cuando su importe no exceda de 300 euros.
- b. El incumplimiento de las disposiciones que regulan la utilización de los locales cedidos en uso cuando no puedan considerarse falta grave o muy grave.
- c. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza que no tengan la consideración de grave o muy grave.
- d. Realiza reproducciones de las llaves

Son infracciones graves:

- a. La producción de daños en los locales, cuando su importe supere la cantidad de 300 euros y no puedan calificarse como infracción muy grave.
- b. La ocupación del local una vez declarada la extinción de la cesión en uso.
- c. Incurrir en tres infracciones leves en un periodo de un año.
- d. El uso del local objeto de cesión en uso sin sujetarse a su contenido o para fines distintos de los que las motivaron.
- e. Las actuaciones sobre el local que impidan o dificulten gravemente la normal prestación del servicio público en el edificio en que se encontrasen.
- f. La realización de obras, trabajos u otras actuaciones no autorizadas en el local, cuando produzcan alteraciones irreversibles en ellos.
- g. El incumplimiento de las obligaciones de hacer frente a los gastos de suministro por encima de 300 euros, y hasta 1.500 euros.

Son infracciones muy graves:





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- a. La producción de daños en los locales, que inutilicen el mismo para el uso público o den lugar a perjuicios graves en el servicio público que se presta en el edificio en el que se insertan.
- b. La transmisión o cesión de los locales cedidos en uso.
- c. Incurrir en tres infracciones graves en un periodo de dos años.
- d. El uso de un local municipal sin la correspondiente autorización.
- e. El incumplimiento de las obligaciones de hacer frente a los gastos de suministro por encima de 1.500 euros.

Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses. Para el cómputo de estos plazos se estará a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP)

ARTÍCULO 15. Sanciones

Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones arriba indicadas, serán:

- Infracciones muy graves: hasta 3.000,00 euros.
- Infracciones graves: hasta 1.500,00 euros.
- Infracciones leves: hasta 750,00 euros.

Las sanciones que pueden imponerse serán independientes de la indemnización de daños y perjuicios que proceda.

La instrucción del procedimiento sancionador se efectuará de conformidad con la regulación prevista en la (LPACAP)

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Régimen Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: TQ9K03AWSE3N794H4EEY5Q6RT
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 58





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ANEXO I

CENTRO DE EXPOSICIONES Y EMERGENCIAS NAVE DEL TRIGO

- Nave
- Patio

CASA DE CULTURA

- Biblioteca - biblioteca infantil
- Salón de actos
- Despacho 1
- Despacho 2
- Hall

EDIFICIO ANTIGUA CÁMARA AGRARIA

Planta 1ª

Aula 1.2

Aula 1.9 (Circular Fab)

Planta 2ª

Aula 2.3

Aula 2.4

Planta 3ª

Aula 3.1

Aula 3.2





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Anexo 2 . Modelo de solicitud.

ANEXO II
SOLICITUD

D.D^a _____ con DNI _____ en representación de
_____ con CIF _____ y domicilio en _____ de
_____ C.P. _____ email _____

SOLICITO el uso del espacio público denominado _____ para
la realización de la siguiente actividad:

Actividad a realizar:

- Duración [días/horas].
- Horario de la actividad.
- [En su caso] Número de ocupantes.
- Finalidad.

Así mismo DECLARO:

Que conozco y asumo todas las obligaciones y normas establecidas en la ordenanza reguladora aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2024 y publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº ___ de fecha _____.

Que contamos con todas las autorizaciones necesarias para el desarrollo de la actividad para la que solicita el uso del espacio público, disponiendo así mismo de un seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubra totalmente el desarrollo de la actividad, asumiendo todas las consecuencias que pudieran surgir respecto a las cuales el Ayuntamiento no tendrán ningún tipo de responsabilidad.

En Moraleja a ___ de _____ de 202__
EL SOLICITANTE EN REPRESENTACIÓN DE _____

Fdo. _____

